¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

EL NACIONAL.

Año Primero.—N.° 62.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, N°37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin de cada mes—Un número suelto del Diario 2$.—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los articulos comunicados que no sean de interes público, pagarán á razon de 100$ por columna, garantido.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	10 de Junio....		Hamburgo.	5 de Junio....	
Liverpool.	9	Idem.	N. York...	15	Idem.
Paris.....	8	Idem.	Baltimore.	14	Idem.
Havre....	7	Idem.	Boston....	14	Idem.
Genova....	3	Idem.	Habana....	17	Idem.
Madrid....	7	Idem.	Valparaiso	17	Idem.
Malaga....	5	Idem.	[illegible]	4 de Julio....	
Cadiz.....	10	Idem.	[illegible]...	6	Idem.
Lisboa.....	15	Idem.	Rio-Janeiro	13	Idem.
Amberes...	6	Idem.	Montevideo	20	Idem.

ALMANAQUE—Mañana 27—San Pantaleon y san Sergorio mártir.

5º dia del cuarto creciente—Sale el Sol á las 6 hor. y 57 min., y se pone á las 5 hor. y 15 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 24, el de Mendoza; el dia 19, el de Santa Fé hasta el Paraná; y el dia 26, el del Perú hasta Jujui.

DOCUMENTOS OFICIALES.

San Juan, Mayo 29 de 1852.

En la ciudad de San Juan, á 29 dias del mes de América del año de 1852, reunidos en su Sala de sesiones los Señores Representantes, á saber:

Sr. Presidente D. Santiago Lloveras, Vice idem D. Gerónimo Rufino, D. Guillermo Rawzon, D. Franklin Rawzon, D. Amado Laprida, D. Antonio L. Beruti, D. J. Domingo Vico, D. Pedro Zavalía, D. Estanislao Rodriguez, presbitero D. Eleuterio Cano, D. Juan de Dios Castro, D. Valentin Videla Lima. Sin concurrir: Sr. prebítero D. Timoteo Maradona, D. Miguel Antonio de la Precilla. Ausente D. Juan Cruz Vidart, D. Bonifacio Correa, D. Agustin Gomez, D. Francisco Sarmiento. La comision D. [illegible]

CONSIDERANDO:

1.° Que [illegible] los ciudanos, que por el voto del pueblo deben formar la próxima Legislatura, será esta por consiguiente la última sesion que a la presente toca celebrar.

2.° Que al dejar el augusto recinto de las leyes deben los actuales Representantes, por su honor de cindadanos, por el de su carácter de elegidos del pueblo, y por el del pueblo mismo á quien representan, vindicarse ante sus contemporaneos y la posteridad, de los cargos que algunas de sus anteriores resoluciones pudieran acarrearles.

3.° Que es legitimo y justo que la responsabilidad de actos trascedentales como los que comprometen la honra, el bienestar y el porvenir de un pueblo gravite esclusivamente sobre sus verdaderos autores.

4.° Y finalmente, que la provincia de San Juan ha sufrido en parte las consecuencias ignominiosas de la situacion politica en que fué colocada por resoluciones arrancadas violentamente á la actual Legislatura, y solo escapó de su total ruina, merced al triunfo de las armas Libertadoras al mando del ilustre Argentino, General D. Justo José de Urquiza.

Declaran solemnemente en plena sesion—

Que todas las sanciones, actos y acuerdos emitidos desde la instalacion de la presente Legislatura hasta el 28 de Febrero del presente año inclusive, y que son relativos á la marcha politica del país, han sido contrarios á las convicciones de los Representantes, á la conocida opinion de la inmensa mayoría de sus comitentes, y á los intereses mas vitales de la Patria; y que solo han tenido lugar bajo la influencia de una coaccion directa, inmediata y violenta, egercida sobre la H. Representacion provincial, y sobre cada uno de sus miembros.

Esta declaracion será firmada por todos los Señores Representantes, será archivado un ejemplar de ella en la Secretaria de la H. Sala, transmitiendo otro al Supremo Poder Ejecutivo para su publicacion.

Santiago Lloveras, Presidente—*Antonio Luis de Beruti—Amado Laprida—Eleuterio Cano—Marcos Rojo—Valentin Videla—Pedro Zaballa—Juan Domingo Vico—Guillermo Rawzon—B Franklin Rawzon— Gerónimo E. Rufino—Juan de Dios Castro—Bonifacio Correa—Estanislao Rodriguez—Antonio Maria Fernandez*,—Secretario.

San Juan, Junio 1.° de 1852.

Por recibida la H. resolucion que antecede; imprímase y dese al Registro Oficial.

YANZI.

José Eugenio Doncel.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno interino de la Provincia.

Deseando patentizar en todas las ocasiones los principios generales que regulan su conducta, y su manera de comprender la situacion política del país; dirije al pueblo la siguiente, breve y franca:

MANIFESTACION.

Con la caida del tirano Rosas desapareció de la República el sistema inmoral y despótico, bajo el cual habian jemido los pueblos por tantos años. La nacion entró en una era [illegible] el imperio de la razon, de la jus[illegible] sus [illegible] á la arbitrariedad [illegible] nombre del odioso dictador fué [illegible] de gobierno en todas sus secciones de la República.

[illegible] despóticas que el Ilustre [illegible] Urquiza tuvo la virtud de anonadar con su espléndido triunfo, dejaron de ejercer en los destinos de los pueblos el monopolio de su influencia. Esos hermanos desgraciados que habian sido instrumentos del sistema inicuo del terror, fueron perdonados por la Patria, á condicion de que volvieran á las filas de sus conciudadanos a trabajar con ellos por los santos fines de la organizacion y de la Libertad.

Cuando el pueblo de San Juan consagró como dogma el 28 de Febrero la fraternidad politica de sus ciudadanos, no entendió en manera alguna continuar sujeto como antes á las influencias perniciosas de los mismos elementos gubernativos que habian dominado la situacion que se desplomó en ese dia. Si tales elementos eran aceptables como componentes de la masa social, de modo alguno lo serian como entidades preponderantes, y en aptitud continua de sofocar los destellos de la Libertad y continuar en la practica las tradiciones de don Juan Manuel Rosas. La fraternidad, la fusion, la paz, indispensables requisitos para la grande obra nacional, no podian pues convertirse en hechos, si los poderosos no descendian al nivel de los débiles, y si estos no subian en rango á la altura que les correspondia. De lo contrario, una constante y dolorosa espectativa, desconfianzas profundas, suceptibilidades enconosas estarian dividiendo mas y mas una sociedad que como ninguna necesita la union compacta de sus miembros para su felicidad y su progreso.

El Gobierno interino ha procurado desde su instalacion, y trabajado asiduamente á fin de que desaparezca ese abuso de poder, esa preponderancia exótica á la igualdad Republicana.

El Gobierno no reconoce mas soberanía que la del pueblo, lejítimamente representada en la Honorable Lejislatura Provincial: ni mas partido politico en la Provincia, que el que proclama la organizacion nacional bajo el sistema federal representativo. La politica del tirano Rosas diametralmente opuesta á toda idea constitucional, jamas ha revelado mas que en mentidas palabras adhesion á los verdaderos principios federales; por lo tanto el Gobierno castigará con el rigor de las leyes y con la pena del traidor á la Patria, todo acto que tienda á rehabilitar entre nosotros el horrible sistema de tropelias y de sangre que constituia el pensamiento del dictador y su politica.

Rosas enseñó á los soldados de la Patria á volver sus armas contra el pueblo, y desconocer las Leyes y la autoridad de los Lejisladores y á constituirse en fin, sin mas derecho que la impunidad que aquel les garantía, en árbitros absolutos de nuestros destinos. El Gobierno hará que el ejército de la Provincia, sus jefes y oficiales, sean en adelante los primeros en respetar las Leyes con acatamiento; pues que si es digno de castigo la rebelion de ciudadanos cualesquiera, es lo doblemente la del militar, cuya esclusiva mision es sostener con brazo armado la inviolabilidad de los derechos y libertad del Pueblo y el sagrado respeto á sus instituciones.

El Gobierno sostendrá con toda la enerjia y la fuerza de su posicion el órden interior de la Provincia, garantiendo la vida, la propiedad, el honor y libertades del ciudadano, reprimiendo los avances de la anarquía, respetando la soberania del pueblo y de sus lejitimos Representantes, conservando la Independencia de los supremos poderes del Estado, y esforzandose sin cesar por hacer prevalecer en todos los ramos de la administracion los principios democráticos y republicanos que rijen la época presente, y que han de conducir el pais á los mas prósperos destinos.

YANZI.

JOSE EUJENIO DONCEL.

San Juan Junio 1.° de 1852.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

La H. Sala de la Provincia.

CONSIDERANDO:

1.° Que la exaltacion de D. Nazario Benavidez al Gobierno supremo de la Provincia, lejos de ser la espresion legal y espontánea de los gobernados, tan solo ha sido desde su orijen, obra esclusiva de sus procedimientos contra la libertad y soberanía del pueblo sanjuanino;

2.° Que la autoridad con que ha estado investido el citado Benavidez jamás la recibió de quien podia conferirla sinó que la impuso por la fuerza, despreciando la opinion pública que lo rechazaba y los derechos inalienables del ciudadano, que solo han servido de insentivo para dar pávulo á su injustificable ambicion;

3.° Que en la época de su mando han permanecido en el mas completo abandono todos los ramos de la administracion, sosteniendo tan solo la fuerza militar, siempre amenazante para oprimir al pueblo y perpetuarse 16 años en el mando supremo á despecho de todo principio legal;

4.° Que la administracion de D. Nazario Benavidez introdujo la desmoralizacion y confusion entre los poderes públicos, no solo por sus tendencias absolutistas y retrógradas, sinó tambien por su notoria falta de conocimientos y carencia de rectitud que es la base de todo buen gobierno;

5.° Que aliado y estrechamente unido por tendencias y deseos con el Tirano Juan Manuel Rosas, llevó sus procedimientos hasta violentar a los Representantes para arrancarles el anatema de proscripcion y muerte que contienen las leyes de 28 de Julio y 10 de Octubre de 1851, contra el Libertador D. Justo José de Urquiza, precisamente cuando este Ilustre Argentino brindaba á todos los pueblos su magnanimidad, y daba pruebas de su generoso desprendimiento, para salvar la Patria de la mas vergonzosa esclavitud;

6.° Que no satisfecho con la usurpacion del poder supremo de la provincia, puso en juego su audacia contra la legislatura al proponerle entre el ruido de las bayonetas y la algazara de la soldadezca insolente, las vergonzosas citadas leyes del 51, que robustecieron el poder sanguinario con el ensanche del poder omnímodo, erijiendo al Tirano Rosas en Jefe Supremo de la República;

7.° Que para colmo del despotismo de D. Nazario Benavidez, no menos que el acendrado propósito de manifestar sus afectos por la causa del Tirano, hizo penetrar hasta el recinto sagrado del Templo de Dios, las armas fratricidas de su guardia para intimidar á los RR. en la reunion solemne de 28 de Febrero último, y cruzar las relaciones que dieron vida á todo el pueblo, muerto civilmente con el imperio de la arbitrariedad sostenida y llevada al exeso;

8.° Que la permanencia del precitado Benavides en el mando supremo, importaría la mas espantosa ruina de la Provincia, no debiendo echarse en olvido la seguridad de los pueblos vecinos confederados, que en su nueva carrera de libertad y órden serian siempre amenazadas por el Gobernante enemigo, asesino de las libertades públicas y celoso partidario del sistema terrorista personificado en Rosas, á quien Benavidez habia jurado entronizar sobre los escombros de toda la República;

9.° Que como prueba flagrante de la ninguna aceptacion de D. Nazario Benavidez, la Provincia de San Juan le niega la confianza de representarle en la gran Convencion de San Nicolas de los Arroyos, confiriendo todos sus poderes al Libertador D. Justo José de Urquiza: que teniendo presente por último, que D. Nazario Benavidez, se ha perpetuado en el poder solo por la fuerza, oprimiendo al ciudadano, y conculcando á su antojo todas las garantias y derechos de la soberanía popular;

10. Que la fuerza no dá derecho, y que no es posible tolerar por mas tiempo el reinado de la inercia, de la adbitrariedad, y del desórden que amenaza constantemente la libertad, la seguridad y el progreso de los pueblos.

La H. S. de RR. en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste, acuerda con fuerza de Ley lo siguiente—

Art. 1.° Desde esta fecha queda removido del Gobierno Supremo de la Provincia D. Nazario Benavidez, lo mismo que del título de Capitan General, sin que en ningun tiempo pueda desempeñar ni uno ni otro de dichos cargos, cualquiera que sea la circunstancia en que se halle la Provincia.

2.° D. Nazario Benavidez no puede habitar ningun punto del territorio de San Juan por el término de un año contado desde esta fecha; y vencido éste, tiene que recabar el consentimiento supremo para poder hacerlo; la infraccion de esta disposicion se reputará precisamente sedicioso y sujeto á las leyes que castigan este delito.

3.° La persona ó personas que despues de la promulgacion de la presente Ley, le prestasen obediencia, ó se le reuniesen para invadir el Estado, incurren en el crimen de alta traicion.

4.° Sin perjuicio de las anteriores disposiciones, el ex-Gobernador D. Nazario Benavidez, queda sujeto al juicio de residencia en la forma que dispone la Ley, cuando la H. Sala lo estime conveniente.

5.° Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para su publicacion y puntual cumplimiento—

San Juan, Junio 6 de 1852.

(Presidente) GERONIMO E. RUFINO.
(Secretario) *A. Maria Fernandez.*

San Juan Junio 7 de 1852.

Cúmplase la H. resolucion, publíquese, comuníquese y dése al Rejistro Oficial.

YANZI.

JOSE EUJENIO DONCEL.

CIRCULAR.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobierno de la Provincia.

San Juan, Junio 7 de 1852.

Al Exmo. Sr. Brigadier General D. Justo José de Urquiza, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Muy grato le es al infrascripto adjuntar á S. E. las dos Leyes en copia é impresas que han complementado la libertad de esta Provincia, al mismo tiempo que revindicar á los Representantes del Pueblo que oprimidos por el poder militar tuvieron á su pesar que sancionar lo que el Gobernador, Brigadier General D. Nazario Benavidez, representante de Rosas, les mandára.

Ellas son el triunfo de la razon sobre la fuerza material, siendo aquella la única arma que el pueblo ha opuesto con abnegacion y constancia á las bayonetas que constituian los derechos del Gobierno del General Benavidez, egercido por diez y siete años sobre esta Provincia.

El triunfo de Caceros inutilizó los preparativos militares con que se disponia el Teniente de Rosas á cooperar al sostenimiento del tirano que le aseguraba este Gobierno como un patrimonio suyo.

El pronunciamiento del pueblo, hecho el 28 de Febrero, fué aprobado por el Gobernador General D. Nazario Benavidez, para ocultar sus principios politicos tras de una simulada aprobacion de los actos del pueblo. Desde entonces se hablaba de libertad y de organizacion Nacional, tan solo para conservar un Gobierno que se apoyaba solamente en los soldados veteranos de que estaba rodeado.

La ausencia del Exmo. Gobernador, General Benavides, á consecuencia de la invitacion hecha por S. E., ofreció á la Provincia la oportunidad de conquistar su libertad, disolviendo las fuerzas veteranas con que estaba dominada; y libre entonces dictó la ley de 6 de Junio presente, destituyendo al General Benavides del Gobierno que contra el voto público ejercia. Asi que, el General Benavides ha dejado de ser el Gobernador de esta Provincia, no por el efecto de una fuerza armada, sino por el imperio sagrado de la ley.

Al transmitir á S. E. los documentos que libertan á la Provincia de su antigua dominacion, y la abreviada noticia de la situacion politica en que se hallaba desde 28 de Febrero, se honra el infrascripto en saludarle con su mas alta consideracion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

ZACARIAS A. YANZI.

José Eugenio Doncel.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 16 de 1852.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza.

El Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confe-

[illegible]

PAULINA.

POR

Alejandro Dumas.

amargura, porque de nuevo se despertaron en mi alma todas mis sospechas,—no tenga V. cuidado, que yo nunca lo creeré.

—Cree V. que puedo olvidar á una madre, cuando sé que me cree muerta y que llora mi muerte? Oh! madre mia!.... pobre madre mia! exclamó la condesa prorumpiendo en un mar de llanto y dejándose caer sobre el canapé.

—Para que vea V. cuan egoista soy, la dijo acercándome á ella, prefiero esas lágrimas á la sonrisa. Las lágrimas son francas y la sonrisa es disimulada; la sonrisa es el velo bajo el cual se oculta el corazon para mentir. Y luego, cuando V. llora, paréceme que necesita V. de mi para enjugar sus lagrimas.... Cuando V. llora, tengo esperanza de que lentamente, á fuerza de atenciones, de respeto y de desvelos, llegaré á consolarla á V., al paso que si ya estuviera V. consolada, qué esperanza me quedaria?

—Mire V., [illegible] dijo la condesa con un profundo [illegible] y llamándome por primera vez [illegible] nombre, no entremos en una vana disputa de [illegible] entre nosotros cosas tan estrañas, que [illegible] estamos dispensados, V. de rodeos conmigo, yo de disimulacion con V. Sea V. franco, pregúnteme cuanto quiera. Qué quiere V. saber? Pronto estoy a contestar á todo.

—Oh! V. es un ángel, exclamé, y yó soy un insensato; no tengo derecho para saber ni para preguntar nada. No he sido ya tan feliz cuanto es dado á un hombre serlo cuando la hallé á V. en aquel sepulcro, cuando la sostuvo en mis brazos al bajar la montaña, cuando V. se apoyó sobre mi hombro en aquella lancha? Yo no sé..... pero quisiera que la amenazase á V. un peligro eterno, para sentirla siempre palpitar sobre mi corazon;—rápida existencia seria una existencia llena de semejantes sensaciones:—acaso no se viviria asi mas que un año y luego se partiria el corazon, pero quién no trocaria una larga vida por un año como ese? Entonces no pensaba V. mas que en sus temores y veia en mí su única esperanza. Esos recuerdos no la atormentaban á V.; no aparentaba V. entonces una falsa sonrisa para ocultarme sus lágrimas; entonces era yo feliz!..... entonces no tenia celos.

—Alfredo, me dijo con gravedad la condesa, bastante ha hecho V. por mí para que yo haga algo por V. Además, preciso es que sufre V. y mucho para hablarme de ese modo, porque hablándome de ese modo, me prueba V. que no se acuerda ya de que estoy enteramente bajo su dependencia. Me sonroja V. y me aflige.

—Oh!—perdon, Paulina, perdon! esclamé cayendo de rodillas á sus pies; pero V. sabe que la amé de soltera, aunque nunca se lo dije, V. sabe que mi escasa fortuna fué lo único que me impidió aspirar á su mano, y V. sabe tambien que, desde que la he vuelto á hallar, este amor, amortiguado tal vez, pero jamas extinguido, se ha reanimado mas ardiente, mas vivo que nunca.... V. lo sabe, porque no hay necesidad de decir estas cosas á una muger para que las sepa. Pues bien! por eso sufro igualmente en verla á V. sonreir y en verla llorar....porque cuando V. sonrie, me oculta algo....porque cuando V. llora, me lo confiesa todo.... Ah! Vd. ama, V. llora por alguno.

—Se engaña V., me respondió la condesa; si he amado, ya no amo; si por alguno lloro, es solo por mi madre.

—Oh! Paulina, Paulina! exclamé....será cierto? no me engaña V.? Dios mio, Dios mio!!....

—Me cree V. capaz de comprar su proteccion con una mentira?

—No, no.... Pero de dónde han procedido los celos del conde?.... porque solo los celos han podido hacerlo cometer semejante infamia....

—Escúcheme V., Alfredo;—mas tarde ó mas temprano, al fin habré de revelar á V. ese terrible secreto:—V. tiene derecho para conocerle. Esta noche le sabrá V., esta noche leerá V. en mi alma; esta noche dispondrá V. mas que de mi vida, porque dispondrá Vd. de mi honor y del de toda mi familia, pero con una condicion.

—Cuál? hablo V.; la acepto de antemano.

—La de que no volverá V. á hablarme de su amor; yo prometo por mi parte no olvidar que V. me ama.—Dicho esto me presentó su mano que yo besé con un respeto, que rayaba en religioso.

—Siéntese V. ahí, me dijo, y no volvamos á hablar de eso hasta la noche: qué ha hecho V.?

—He buscado una casita muy sencilla y separada del centro, donde estará V. libre y segura, porque no me parece conveniente que se quede V. en una posada.

—Y la hallado V.?

—Sí, en Picadilly; y si V. quiere, iremos á verla, despues de almorzar.

—En ese caso, acorque V. su taza.

Tomamos el té, entramos en seguida en un coche y pasamos á ver nuestra nueva habitacion.

Era una casita lindísima con persianas verdes y un jardin muy reducido, pero lleno de flores: una verdadera casita inglesa de dos pisos solamente. El cuarto bajo debia sernos comun; el principal estaba preparado para Paulina y el segundo para mí.

Subimos á su habitacion compuesta de una antesala, un saloncito, una alcoba, un gabinete y una piezecita de estudio donde habia un piano, música, y todo lo necesario para dibujar y pintar. Abrí los armarios: la lencera me habia cumplido su palabra.

—Qué es eso! me dijo Paulina.

—Si entra V. en un colegio de señoritas, la respondí, exigirán que lleve V. la blanquería necesaria. Esta está marcada con su nombre de V. una P. y una N. Paulina de Nerval.

—Gracias, hermano mio, me dijo dándome la mano. Aquella era la primera vez que me daba este titulo despues de nuestra esplicacion, pero entonces no me hizo este título como antes una impresion dolorosa.

Entramos en la alcoba. Habia sobre la cama dos sombreros de una forma enteramente parisiense y un chal de cachimira muy sencillo.

—Alfredo, me dijo la condesa apenas vió estos objetos, debia V. haberme dejado entrar sola aquí, pues iba á encontrar todo esto. No vé V. que me avergüenzo delante de V. de haberle dado tanta molestia?.... y luego, verdaderamente no sé si debo ó no....

—Todo me lo pagará V. con el producto de sus lecciones, interrumpí sonriendo; un hermano puede prestar á su hermana.

deracion ha visto con sumo desagrado, que despertandose en la Provincia de San Juan las ambiciones personales, y aprovechando la ausencia de su Gobernador, Brigadier D. Nazario Benavides, que en virtud de la invitacion de S. E. el Director, á todos los Gobiernos de las Provincias Confederadas, vino á la Cindad de San Nicolas de los Arroyos, depusieron, lo condenaron á destierro y prepararon una guerra improvocada en el caso que dicho Exmo. Señor procurará á su regreso recobrar el puesto de que habia sido arrojado por un motin.

S. E. el Director Provisorio no puede tolerar hechos de esta naturaleza en la Confederacion. Ellos minarian por su base el órden establecido, y pondrian en peligro su existencia misma.

Los Gobiernos todos de la República quedarian á merced de cualquier ambicioso que osase levantarse contra la autoridad legal seduciendo ó halagando las pasiones de una parte de los ciudadanos para hacerlos cómplices en su criminal intento y ahogar la voluntad de la parte sensata del pueblo.

El Gobierno existente en la actualidad en San Juan se ha dirigido á S. E. el Director Provisorio, dándole cuenta del motin allí ocurrido contra el Exmo. Sr. Gobernador legal Brigadier D. Nazario Benavides, transmitiendo á su conocimiento los hechos enteramente desfigurados, y haciéndolos aparecer como emanados de la voluntad general de dicha Provincia, cuando es bien sabido que solo son obra de un bien conocido circulo de revolucionarios, enemigos de la paz y felicidad de la Confederacion.

Al mismo tiempo ha manifestado su entera conformidad con los principios políticos del Exmo. Sr. General Urquiza, y su disposicion á cooperar franca y lealmente á la obra de la Organizacion Nacional.

Pero S. E. el Director Provisorio, no pudiendo aceptar la marcha del Gobierno actual de San Juan, cualesquiera que sean sus principios en bien de la República, solo mira el hecho funesto y de fatales trascendencias, que se han cometido en esa Provincia, derrocando al Gobierno legítimo de ella, por medio de un motin escandaloso y criminal, durante la ausencia de aquel.

Decidido S. E. á llevar adelante la obra que ha emprendido de Constituir la República, mal podria continuarla, si continuase ó tolerase la destruccion del órden legal, elemento indispensable y único para llevar adelante la Organizacion Nacional.

Por éso S. E. reprueba altamente el motin ocurrido en la Provincia de San Juan. Lo reprueba, porque asi lo exije el bien general, y porque asi cumple uno de sus mas sagrados deberes; como lo cumple tambien al prestar, en uso de sus facultades, toda cooperacion y apoyo al Exmo. Sr. Brigadier D. Nazario Benavides para que restablezca el Gobierno de que ha sido violenta é ilegalmente depuesto.

En tal virtud, el Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 14 del Acuerdo de San Nicolas, dispone que V. E. ponga á las órdenes del Exmo. Sr. General Benavides, las fuerzas de esa Provincia, y todos los recursos de que pueda V. E. disponer hasta que dicho Exmo. Sr. haya logrado recobrar el mando de la Provincia de San Juan.

S. E. recomienda á V. E. toda eficacia en el cumplimiento de esta disposicion, por exigirlo así el bien y felicidad de la Confederacion Argentina, y el infrascripto, al dejar cumplidas las prevenciones de S. E. el Director, se complace en presentar á V. E. las seguridades de su alta y distinguida consideracion.

LUIS J. DE LA PEÑA.

Otra igual al Gobernador de San Luis.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Ministerio de Relaciones Esteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 19 de 1852.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de........

El infrascripto tiene órden del Exmo. Señor Director Provisorio de la Confederacion, para dirijirse a V. E. previniéndole, que si al recobrar el mando de la Provincia de San Juan, de que fué ilegal y anárquicamente despojado el Exmo. Sr. Brigadier D Nazario Benavidez durante su ausencia de la misma Provincia, motivada por la reunion de los Sres. Gobernadores en San Nicolas, algunos de los revolucionarios se asilasen en la Provincia, del mando de V. E., debe V. E. a la posible brevedad ordenar que sean remitidos á esta cindad, donde deberan presentarse al mismo Exmo. Sr. Director, y esperar sus órdenes.

Si se presentase un caso de enfermedad, ó cualquier otra circunstancia en alguno de los asilados, que a juicio de V. E. le impida ponerse inmediatamente en marcha para esta, segun lo dispuesto, puede V. E. concederle la prórega necesaria; pero cuidando esmeradamente que no se abuse del asilo que V. E. les preste, para turbar la quietud de la Provincia de San Juan, ó de cualquier otra de la Confederacion.

S. E. el Sr. Director Provisorio, es impulsado a dictar esa medida, cuyo exacto cumplimiento to recomienda mucho a V. E. por exijirlo así imperiosamente el bien y felicidad de la República, encomendados a su direccion.

El infrascripto aprovecha esta nueva ocasion de reiterar a V. E. los sentimientos de su distinguida consideracion.

LUIS JOSE DE LA PEÑA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gobernador propietario de la Provincia de San Juan.

San Luis, Julio 1.° de 1852.

Al Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

Tuve el honor de elevar al Superior conocimiento de V. E. el movimiento revolucionario que estallára en San Juan, mediante la ausencia del infrascripto, elevando al mismo tiempo los documentos alusivos á este asunto—que un circulo de anarquistas ha arrancado á la Representacion Provincial, por medio de la intriga, anteponiéndose á la voluntad y soberanía del pueblo que ahora un año me llamó á ocupar la primera magistratura.

En esta virtud, se dirigió el infrascripto á esta Provincia, segun lo anunció á V. E. en su nota anterior, al arribo de la que, se ha encontrado rodeado de todos los principales Gefes y Oficiales que componian el ejército veterano de San Juan, los unos expatriados por el actual Gobierno Delegado, y los otros á consecuencia de agravios y vejámenes personales que esperimentaban á cada instante. Estos, como toda la Provincia, pronunciada ya altamente contra esos procedimientos inauditos, incompatibles con el programa salvador de V. E., me estrechan, me instan, y me obligan con el mayor entusiasmo, y de la manera mas decidida á que revindique por la razon ó la fuerza, si fuese necesario, las instituciones legales, traidoramente violadas por un pequeño círculo de aspirantes ambiciosos, empeñados en coartar las miras benéficas y patrióticas de V. E. para sumir á la República en un caos de insondables males.

El infrascripto se permite hacer una digresion del asunto principal llamando la atencion de V. E. á que ese círculo, que hoy se dice audazmente estar en coincidencia ó á la altura de los principios que V. E. ha emitido en las Manifestacio- de su Programa Político, ha abolido el uso del *cintillo punzó federal*, ha vejado con denuestos é improperios personales, y mueras al infrascripto, ha atropellado en presencia del Gefe de las armas las autoridades del pueblo, deponiéndolas con la mayor afrenta é ignominia en las personas del mismo Gefe de armas, Mayor de Plaza, oficiales que servian á la cabeza de sus respectivos cuerpos, y algunos empleados en el Ministerio; aconteciendo todo esto, en circunstancias que estos Gefes se hallaban desempeñando sus destinos, y en posibilidad de contener tales avances, puesto que se encontraban al frente de sus divisiones; lo que acredita una moderacion recomendable y una religiosa observancia á los sabios principios de V. E., acatando á la vez los reiterados encargos del infrascripto, para no infringir ni contrariar un ápice de estos.

Se abstiene el infrascripto de descender en la presente nota, á refutar los considerandos en que se funda la sancion que remitió impresa á V. E., desde la Villa del Rio 4.° sobre su deposicion del mando Supremo de la Provincia. La simple lectura de ellos, está en oposicion abierta con los principios de V. E., de olvido completo de lo pasado, y fusion sincera de partidos; pero prescindiendo de esto, el fallo de la opinion pública los ha calificado como falsos y apócrifos, y que sirven solo de pedestal, al asenso á que ese círculo contra la mayoría de la Provincia pretende entronizar.

En vista de lo ocurrido, y habiendo garantido á los Magistrados legales y pueblos de la República la inmortal acta de treinta y uno de Mayo, de disensiones intestinas, tendentes á anarquizar y conflagrar nuestras sociedades, y apesar que V. E. está iniciado en el artículo catorce de la referida acta, para sofocar las sublevaciones que se susciten en cualquiera provincia, el infrascripto, de acuerdo y consonancia con este artículo, y como parte integrante en la mencionada acta, ha determinado anular dicha revolucion, marchando al efecto el dia de mañana ó pasado á mas tardar, porque tiene la conciencia que bastará solo su presencia, para volver al pais á su estado de tranquilidad y libertad en que antes se encontraba.

Para garantir á mayor abundamiento el infrascripto el éxito de su empresa, es que se ha dirigido con la solicitud que tiene la honra de incluirle, en copia autorizada á V. E. al Gobierno de esta Provincia, pidiéndole el contingente que le sea posible prestar en las actuales circunstancias, aunque lo considera casi innecesario, como arriba lo manifiesta á V. E.

Por otra parte, el infrascripto, al adoptar esta resolucion, se ha identificado con lo prescripto en el final del citado artículo catorce, donde dice: "para lo cual, los demas Gobernadores prestarán su cooperacion y ayuda, en conformidad al tratado de 4 de Enero de 1831."

Por todas estas convincentes razones y deducciones justas y legales, el infrascripto queda en la grata persuasion que V. E. aprobará sus medidas y resoluciones adoptadas sobre el particular, esperando que V. E. las corrobore con un fallo, que ponga término á estas disensiones domésticas, y evite otras que puedan repetirse en lo sucesivo.

Sensible le ha sido al infrascripto distraer las altas atenciones de V. E. con una ocurrencia tan desagradable, en circunstancias, que V. E. con la punta de su espada selló para siempre en Caseros el 3 de Febrero, la paz y tranquilidad de la República en sus disensiones intestinas.

Con tal motivo, le es muy satisfactorio al infrascripto saludar á V. E. con su distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NAZARIO BENAVIDEZ.

El Secretario,

Nicasio Marin.

¡Viva la Confederacion Argentina!—El Gobernador propietario de la Provincia de San Juan—San Luis, Junio 30 de 1852—Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Pablo Lucero—Al arribar el infrascripto á la Villa del Rio 4.° recibió allí la comunicacion oficial del Gobernador Delegado de la Provincia de San Juan con la sancion adjunta arrancada á esa Legislatura por un círculo pequeño de anarquistas que premunido de mi ausencia ha explotado sus intrigas para dar en tierra con las instituciones legales de ella; derrocando la primera magistratura con que fuera investido el infrascripto ahora un año, y conculcando traidoramente la soberania del pueblo que entonces me aclamara unánime y espontaneamente por el órgano de esos mismos Representantes que hoy desconocen la voluntad y sagrado encargo de sus comitentes—En esta virtud el infrascripto se dirijió á esta Provincia penetrado de la necesidad imperiosa en que se encontraba, de sofocar en oportunidad aquel procedimiento sedicioso y anárquico, tendente á conflagar, no solo las Provincias adyacentes, sino la República entera—Bajo este concepto, y el de que la alianza recíproca ofensiva y defensiva entre los pueblos de la Confederacion Argentina, nos ha salvado del presente caos de anarquia, es que ocurro á V. E. á fin de que se digne cooperar con el auxilio que esta Provincia pueda, en las actuales circunstancias, prestar al infrascripto para el establecimiento del órden y de las instituciones legales de la Provincia de San Juan—Se demoleria por partes ese monumento glorioso para la República, que sus magistrados acabar de erigir con la mejor armonia en San Nicolas de los Arroyos,—si una apatía,—un sentimiento mezquino de egoismo, ó por carencia de recursos, no se sofocase este amago revolucionario y cualquier otro que llegue á aparecer en la Confederacion Argentina—Inoficioso por demas seria aducir á V. E., en apoyo de la justicia y legalidad que en sí encierra esta solicitud, las razones que militan para ello, cuando V. E. ha palpado en épocas anteriores, la práctica de estos mútuos y recíprocos auxilios—basados en el Tratado de 4 de Enero de 1831, el cual se halla corroborado en esa acta memorable de 31 de Mayo, con la que el Exmo. Sr. Director Provisorio de la República, Brigadier General D. Justo José de Urquiza, ha grabado su nombre con caracteres indelebles en el corazon de todos y cada uno de los Argentinos—como iniciador de tan noble y grandiosa obra—El infrascripto espera confiadamente que V. E. se espedirá en este asunto de vital interes y trascendencia para la República, con la brevedad que sus multiplicadas atenciones le permitan para arreglar su conducta política a este respecto—en cumplimiento de tan altos como sagrados deberes a que las actuales circunstancias lo ligan—Aprovecha el infrascripto la oportunidad para saludar á V. E. con su distinguida consideracion y acendrado aprecio—Dios guarde á V. E. muchos años—NAZARIO BENAVIDEZ—El Secretario—*Nicasio Marin.*

Es copia, está conforme—

Nicasio Marin.

¡VIVA LA CONFDDERACION ARGENTINA!

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Julio 19 de 1852.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, Brigadier D. Nazario Benavidez.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion, ha recibido órden del Exmo. Sr. Director Provisorio, para dirigirse á V. E. acusando recibo de su importante comunicacion oficial fecha 1.° del corriente en la Ciudad de San Luis, en la que V. E. dá cuenta de la continuacion de los sucesos relativos al movimiento revolucionario de la Provincia de San Juan, de la reunion de todos los principales Gefes y oficiales que componian el Egército veterano de la misma Provincia, al rededor de V. E., y de las disposiciones que habia tomado para hacer cesar la rebelion, restableciendo la autoridad legal, por ella derrocada.

S. E. el Sr. Director Provisorio, se ha instruido con alta satisfaccion que la mayoría de la Provincia de San Juan, no participa de las ideas anárquicas de un circulo que pretende entronizarse contra los verdaderos intereses de esa Provincia, y en general contra los de la Confederacion.

S. E. comprendiendo bien al espíritu de las disposiciones dictadas por el Acuerdo de 31 de Mayo, en la Ciudad de San Nicolas, ha adoptado las medidas convenientes para hacerlas respetar, y porque lo sea igualmente la autoridad de V. E., reconocida en aquella importante reunion de todos los Exmos. Señores Gobernadores.

Aprueba, pues, completamente las determinaciones tomadas por V. E., y tanto mas, cuanto ellas están en perfecta conformidad con las que S. E. el Sr. Director habia dictado de antemano á los Gobiernos de Mendoza, y San Luis, y que se instruirá V. E. por la copia autorizada adjunta.

Asi es que V. E. puede hacer uso de las fuerzas de dichas Provincias si asi lo considera oportuno, tanto para el mas pronto éxito de sus operaciones contra los revolucionarios, cuanto para evitar inutil efusion de sangre. Por que es de esperar que los rebeldes al ver a V. E. rodeado de tan poderosos elementos, descenderan de la posicion que han usurpado sin resistencia.

El Director Provisorio, que prevee el pronto triunfo de V. E. sobre esos ciudanos extraviados, ha impartido las órdenes convenientes á todos los Goberuadores de las Provincias Confederadas, para que hagan seguir a esta Ciudad á los que en consecuencia del restablecimiento del órden legal, busquen asilo en ellas.

Tiene por objeto en esta órden, de que igualmente se adjunta á V. E. copia legalizada, que los refugiados no abusen de asilo que se les dispense, para tener en alarma ó conspirar de nuevo contra el sosiego de la benémerita Provincia del mando de V. E.

S. E. el Director Provisorio, dispuesto como se halla á sostener la justa posicion en que se ha colocado V. E., oirá y atenderá con todo interés cualesquiera otras observaciones que V. E. juzgue conveniente hacerlo, para el logro de su digna y plausible empresa.

Cumplidas las órdenes del Exmo. Sr. Director, restale al infrascripto ofrecer a V. E. las seguridades de su alta consideracion y aprecio.

LUIS J. DE LA PEÑA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Gobierno.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El Exmo. Sr. Gobernador se ha instruido de la apreciable nota circular de V. S. fecha de hoy, en que, por órden de S. E. el Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, se sirva prevenirle que, si al recobrar el mando de la Provincia de San Juan, de que fué ilegal y anárquicamente despojado, el Exmo. Sr. Brigadier D. Nazario Benavides, durante su ausencia de ella, algunos de los revolucionarios se asilasen en esta Provincia, el Gobierno de Buenos Aires debe dar órdenes, á la posible brevedad, para que sean remitidos á esta Ciudad, donde deberan presentarse al Sr. Director, y esperar sus órdenes; agregando, que en caso de enfermedad ú otra circunstancia que impida a los asilados ponerse inmediatamente en marcha, puede concedérseles la prorroga necesaria, cuidando que no abusen del asilo que se les preste.

El infrascripto tiene órden de S. E. el Sr. Gobernador para anunciar á V. S. en contestacion, que en mérito de lo que dispone el Exmo. Sr. Director Provisorio, se dictarán medidas á los Jueces de Paz de San Nicolas de los Arroyos y demas del Norte de la Provincia, y al Comandante de aquella parte de la campaña.

Con tal motivo, el infrascripto tiene la satisfaccion de reiterar al Sr. Ministro las seguridades de su aprecio.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1852.

El Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se nombra para integrar el Departamento Topográfico, conforme al decreto de fecha 26 del pasado, á los individuos siguientes, con las asignaciones que se espresan y se presupuestarán á su tiempo.

Presidente—El Sr. Ingeniero D. Agustin Ibañez de Luca, con tres mil pesos mensuales.......................... 3,000 $

Ingeniero primero—El profesor de matemáticas D. Saturnino Salas, con dos mil pesos mensuales.......................... 2,000 "

Idem segundo—D. Pedro Pico, catedrático de ciencias fisicc matemáticas en la Universidad, con mil ochocientos pesos id... 1,800 "

Secretario—Dr. D. Fermin Orma, con mil seiscientos pesos id.............. 1,600 "

Oficiales.

D. Nemesio Lopez con mil quinientos pesos id.......................... 1,500 "

D. Jaime Arrufó con mil quinientos pesos idem.......................... 1,500 "

D. José Maria Gutierrez Saenz, con mil quinientos pesos id................ 1,500 "

Escribientes delineadores.

D. Julio Nuñez, con seiscientos pesos pesos idem.......................... 600 "

D. Octavio Pico, con seiscientos pesos id. 600 "

Delineadores.

D. Pedro Benoit (hijo). con quinientos pesos mensuales.......................... 500 "

D. Antonio Maldes, con quinientos pesos idem.......................... 500 "

D. Juan Fernandez, con quinientos pesos idem.......................... 500 "

D. Fabio Pereyra, con quinientos pesos idem.......................... 500 "

Art. 2.° Comuníquese á los nombrados, publíquese y dése al Registro Oficial.

LOPEZ.

JUAN M. GUTIERREZ.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Acta del remate del derecho de Saladeros y Abasto.

En Buenos Ayres á 20 de Julio de 1852. Reunidos en la Colecturia, el Sr. Colector General D. Pedro Bernal, el Sr. D. Antonio Marco del Pont Contador Liquidador D. Juan A. de Albarrazin que por hallarse enfermo no pudo asistir, y yo el autorizante, se procedió á la apertura del buzon en esta Colecturia, y en presencia de los interesados que concurrieron se abrieron las propuestas que este contenia, y se hallaron veinte y una propuestas: con la advertencia, de que en una se incluian dos: una para el remate de Saladeros y Vapores, y otra para el de los corrales de Abasto, que es la de D. José Hornos señalada con los números 15 y 16, que son veinte y dos propuestas en todo. Se procedió por mí el autorizante á la lectura de ellas.

1—D. José P. Perez ofrece doscientos sesenta mil pesos moneda corriente por los derechos solamente de los saladeros de la ciudad, no incluyendo en esta oferta los saladeros de campaña, ni las yeguas que se han beneficiado en la ciudad.

2—D. José Hornos ofrece doscientos siete mil pesos moneda corriente por el remate de los corrales de abasto, quedando sin efecto otra propuesta de este mismo Señor, por el mismo ramo, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que es la señalada con el No. 16.

3—D. Pablo Diaz ofrece ciento cincuenta mil pesos moneda corriente, por el derecho del ganado para el abasto público.

4—D. Vicente Scarpe ofrece ciento ochenta y dos mil pesos moneda corriente, por el derecho del ganado para el abasto público.

5—Los Señores D. Torcuato y D. Diego de Alvear ofrecen quinientos cincuenta y siete mil pesos moneda corriente, por el derecho de saladeros y vapores.

6—Los Señores Irigoyen y Compañia ofrecen ciento y cuarenta mil pesos moneda corriente, por el derecho

---

—Y aun puede darla cuando es mas rico que ella, dijo Paulina, porque en este caso, el que dá es el feliz.

—Oh! sí, tiene V. razon, exclamé; ninguna delicadeza del corazon le es á V. desconocida.... Oh! gracias, gracias!!

Pasamos al gabinete de estudio; sobre el piano estaban las *romanzas* mas nuevas, las piezas á la moda de Bellini, de Mayorbeer y de Rossini. Abrió Paulina un cuaderno de música y cayó en una profunda meditacion.

—Que tiene V.? la dije, viendo que sus ojos continuaban fijos en la misma página y que parecia haber olvidado que yo estaba allí.

—Cosa estraña! dijo como hablando consigo misma, y respondiendo juntamente á su pensamiento y á mi pregunta;—una semana hará todo lo mas que canté esta misma pieza en casa de la condesa M.;—entonces tenia yo una familia, un nombre, una existencia social.... Ocho dias han pasado.... y ya no tengo nada.... Púsose pálida y se dejó caer en un sillon, donde verdaderamente parecia que iba á morir. Acerquéme á ella y vi que cerraba los ojos;—comprendí que estaba engolfada en sus tristes pensamientos, sentéme á su lado, y apoyando su cabeza sobre mi hombro:

—Pobre hermana! la dije.

Entonces de nuevo empezó á llorar, pero entonces sin convulsiones ni sollozos; sus lágrimas eran melancólicas y silenciosas, de aquellas lágrimas en fin que no carecen de cierta dulzura, y que es preciso que los que las miran dejen correr. Al cabo de pocos momentos abrió los ojos sonriendo.

—Le agradezco á V., me dijo, que me haya dejado llorar.

—Ya no tengo celos, le respondí.

Luego se levantó.—No hay un segundo piso? me dijo.

—Sí; se compone de una habitacion enteramente igual á esta.

—Y debo estar ocupado?

—V. lo decidirá.

—Es preciso adoptar con toda franqueza la posicion que nos impone el destino. A los ojos del mundo es V. mi hermano, y es muy natural que ambos habitemos la misma casa, al paso que sin duda pareceria estraño que fuese V. á vivir á otra parte. Esa habitacion será la de V.:—bajemos al jardin.

Componíase este de una pradera verde como la esmeralda, rodeada de flores como un canastillo. Dimos dos ó tres vueltas por el siguiendo una calle circular y coronada que la ceñia; luego Paulina se llegó á las matas y cogió un ramillete de flores.

—Mire V. estas pobres rosas, me dijo acercándose á mí, que pálidas é inodoras están. ¡No parecen unas tristes proscriptas que echan de menos su pais natal! Cree V. que tambien ellas tienen una idea de lo que es la patria y que sufriendo, saben realmente que sufren!

—Se engaña V., la dije; estas flores han nacido aquí; este clima es la atmósfera que las conviene; son hijas de la niebla y no del rocío; un sol mas ardiente las abrasaría. Ademas, están destinadas á engalanar cabellos rubios y á estar en armonia con la tez nacarada de las hijas del Norte. Para V., para esos negros cabellos se necesitarían de aquellas ardientes rosas que florecen en España; allí iremos á buscarlas cuando V. quiera.

Paulina sonrió tristemente.—Sí, dijo, á España.... á Suiza.... á Italia.... á cualquiera parte.... excepto á Francia.... luego siguió andando sin hablar mas, deshojando maquinalmente las rosas sobre la arena.

—Pero, la dijo, ha perdido V. para siempre jamas la esperanza de volver á su pais?

—No he muerto?....

—Pero mudando de nombre....

—Me sería preciso mudar tambien de semblante.

—Tan terrible es ese secreto?

—Es una medalla con dos caras,—que en una tiene un veneno y en otra un cadalso. Escúcheme V.; yo se lo diré todo; es preciso que V. lo sepa, y cuanto antes son, mejor. Pero dígame V. primero por qué milagro de la Providencia ha llegado V. hasta mí?

Sentámonos en un banquillo debajo de un soberbio plátano, que cubria con su toldo de ramas una parte del jardin:—entonces empecé mi relacion, tomándola desde mi llegada a Trouville. Todo se lo conte; como me sorprendió la borrasca y me arrojó á la costa; como buscando en ella un abrigo, entré en las ruinas de la abadía; como despertado á lo mejor de mi sueño por el rechinar de una puerta, habia visto salir un hombre del subterráneo; como aquel hombre habia metido no sé que objeto en una sepultura, y como desde aquel momento, sospeché la existencia de algun misterio que resolví penetrar. Luego la conté mi viage á Dives, la noticia fatal que recibí allí, mi resolucion desesperada de volverla á ver por ultima vez, mi asombro y mi alegria al reconocer que la mortaja cubria á otra muger;—en fin mi expedicion nocturna, la llave hallada en la sepultura, mi entrada en el subterráneo, mi alegría y mi delirio al encontrarla,—y todo esto lo dije con aquella expresion del alma que, sin pronunciar la palabra *amor*, le hace palpitar en cada palabra que se dice; y mientras yo hablaba era feliz y gozaba la mas dulce recompensa, porque veia que aquella apasionada narracion la inundaba de las sensaciones que me agitaban á mí, y que algunas de mis palabras filtraban secretamente hasta su corazon. Cuando hube acabado, me cogió una mano, la estrechó entre las suyas sin hablar una palabra, me miró por algunos momentos con una espresion de gratitud angélica, y luego en fin, rompiendo el silencio:

—Exijo un juramento, me dijo.

—Cual? hable V.

—Júreme V. por lo mas sagrado, que jamás revelará á nadie en este mundo lo que voy a decirle hasta que yo muera, hasta que muera mi madre y hasta que muera el conde.

—Lo juro por mi honor, respondí.

—Ahora, presteme V. toda su atencion, me dijo.

CAPITULO VII.

Hablar á V. de mi familia no lo creo necesario: á mi madre, V. la conoce; tengo tambien algunos parientes lejanos y nada mas. Era bastante rica....

—Ah! sí, interrumpí, y ojalá hubiera V. sido pobre!

—Mi padre, prosiguió Paulina aparentando no comprender el verdadero sentido de mi exclamacion, dejó al morir sobre cuarenta mil francos de renta, lo que, siendo yo como era, hija única, constituia un buen caudal. Presentème pues en la sociedad con fama de rica heredera.

—V. olvida añadir, la dije, y con la de una rara hermosura unida á una perfecta educacion.

—Ya ve V. que no puedo continuar, respondió Paulina sonriendo, pues me interrumpe V. á cada paso.

—Ah! es que V. no puede decir como yo el efecto que produjo V. en la sociedad; es que esa es una parte de su

de los corrales de abasto público.

7—D. Mariano Saavedra ofrece ciento veinte mil pesos moneda corriente por el derecho de los corrales de abasto público.

8—D. Domingo Costa ofrece por el derecho de saladeros [illegible] mil pesos moneda corriente, pagaderos [illegible] Agosto, ciento cincuenta mil pesos el 1.º [illegible] mil pesos el 2.º [illegible]

9—D. [illegible] por el derecho de los corrales para el abasto público.

10.—D. Pantaleon Zelaya ofrece quinientos mil pesos m. c. por los derechos para saladeros y vapores. El mismo Sr. ofrece en la misma propuesta á continuacion ciento cincuenta mil pesos m. c. por los derechos para el abasto público.

11—D. Pedro Cárrega ofrece seiscientos quince mil pesos m. c. por el derecho de saladeros y vapores.

12.—El mismo Sr. Cárrega ofrece, por el derecho de corrales, de abasto público, ciento sesenta mil pesos moneda corriente.

13—D. Cipriano L. Quezada y Ca. ofrecen, por derecho de saladeros y vapores seiscientos sesenta mil setecientos pesos m. c.

14—D. Mariano Cané ofrece por el derecho de los corrales de abasto público, ciento diez mil pesos.

15—D. José Hornos ofrece seiscientos mil quinientos pesos por el derecho de saladeros y vapores.

16—El mismo Señor Hornos ofrece ciento cincuenta mil pesos moneda corriente por el derecho de corrales para el abasto público.

17—D. Nicolas Rebbio ofrece ciento treinta y dos mil pesos m. c. por el derecho de corrales para el abasto público.

18—Los Sres. Castro y compañia ofrecen cuatro cientos cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente por el derecho de saladeros y vapores.

19—D. Ambrocio P. Lezica ofrece quinientos sesenta mil pesos por el derecho de saladeros y vapores.

20—El mismo Señor Lezica ofrece ciento cuarenta mil pesos moneda corriente por los derechos de abasto público.

21—D. Mariano Saavedra ofrece ciento ochenta mil pesos moneda corriente por el derecho de los corrales de abasto público.

22—D. Juan Rafael Oromí ofrece quinientos mil pesos moneda corriente por el derecho de saladeros y vapores, pagando cien mil pesos mensuales desde el entrante Agosto hasta fin de Diciembre.

Concluida la lectura de todas, se rubricaron por el Sr. Colector General, contador accidental, y por mí el autorizante; se les hizo saber á los interesados que se iba á elevar al conocimiento del Superior Gobierno para la competente aprobacion de la [illegible] ventajosa; con lo que se concluyó este acto, de que certifico.

José Garzon.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Colector General.

Buenos Aires, Julio 21 de 1852.

Eleva el expediente sobre el remate del derecho de saladeros y vapores, y abasto público, con las 22 propuestas nuevamente hechas.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Abiertas las propuestas ayer á la hora señalada, para el remate de saladeros y vapores y abasto público, en los términos prescriptos por el superior decreto de 5 del corriente, de las 22 adjuntas á este expediente que se encontraron en el buson, resulta ser la mas ventajosa, la número 2 de D. José Hornos, y la número 13 de D. Cipriano Lopez Quesada.

El primero ofrece por el derecho de abasto público, 207,000 pesos, y el segundo por el de saladeros y vapores, 660,700 pesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Julio 21 de 1852.

Al Fiscal.

Gorostiaga.

Exmo. Señor.

Las dos propuestas que recomienta el Colector son efectivamente las mas ventajosas, y el Fiscal pide á V. E. se sirva aprobarlas, dando la autorizacion competente para que se estiendan las contratas en la forma y con las garantias de estilo.—Buenos Aires, Julio 21 de 1852.

Carreras.

Julio 2[illegible] de 1852.

Visto este expediente, y de acuerdo con el dictámen del Fiscal, se aprueba la propuesta número 2 de D. José Hornos, que ofrece por el derecho de abasto doscientos siete mil pesos, y la propuesta número 13 de D. Cipriano L. Quesada y Ca., que ofrece por el derecho de saladeros y vapores seiscientos sesenta mil setecientos pesos.—A sus efectos vuelva al Colector, y publíquese la acta de la apertura de las propuestas, la vista fiscal y este decreto.—

Rúbrica de S. E.

Luis L. Dominguez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Juez de Paz del Pilar.

Pilar, Julio 7 de 1852.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El que firma tiene el honor de dirijir á V. S. poniendo en su conocimiento, que con esta fecha ha remitido al Sr. Colector General, el Registro de Contribucion Directa, y la cantidad de once mil seiscientos noventa y dos pesos á que ha ascendido lo recaudado hasta la fecha por el presente año.

La Comision Reguladora de Capitales cede á beneficio del Estado la cuota que le es asignada por la ley de 20 de Abril de 1839. Lo que espera se servirá V. S. ponerlo en el Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Vicente Letamendi.

Julio 20 de 1852.

Dénse las gracias á la Comision Reguladora, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Luis L. Dominguez.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Colector General.

Buenos Ayres, Julio 17 de 1852.

Propone se ordene á los Jueces de Paz de Campaña, no permitan la introduccion de artículos de Comercio, sin guia de la Colecturía.

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. José B. Gorostiaga.

El Colector ha tomado siempre y toma todas las medidas [illegible] los derechos [illegible] y [illegible]

[illegible] mismo fin, [illegible] de la Provincia [illegible] los dueños de los [illegible] que [illegible] con un conocimiento, instruyendo de esta resolucion á todos los vecinos de su distrito, para que no se alegue ignorancia, y evitar los perjuicios que resultarian de su detencion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pedro Bernal.

Julio 19 de 1852.

Como propone el Colector; á sus efectos pase al Ministerio de Gobierno, recomendando la importancia y la urgencia tendente á cortar la escandalosa defraudacion de las rentas fiscales que se está presenciando, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Luis L. Dominguez.

BASES Y PUNTOS DE PARTIDA

PARA

LA ORGANIZACION POLITICA

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA,

POR

Juan Bautista Alberdi,

Abogado en Chile y en Montevideo.

(Continuacion.)

He aquí el fin de las constituciones de hoy dia. Ellas deben propender á organizar y constituir los grandes medios prácticos de sacar á la América emancipada del estado oscuro y subalterno en que se encuentra.

Esos medios deben figurar hoy á la cabeza de nuestras constituciones. Asi como antes colocábamos la independencia, la libertad, el culto; hoy debemos poner la inmigracion libre, la libertad de comercio, los caminos de fierro, la industria sin trabas, no en lugar de aquellos grandes principios, sino como medios esenciales de conseguir que dejen ellos de ser palabras y se vuelvan realidades.

Hoy debemos constituirnos, si nos es permitido este lenguaje, para tener poblacion, para tener caminos de fierro, para ver navegados nuestros rios, para ver opulentos y ricos nuestros Estados. Los Estados [illegible] deben empezar por su [illegible] y robustecimiento corporal.

Estos son los medios y necesidades, que forman la fisonomía peculiar de nuestra época.

Nuestros contratos ó pactos constitucionales en la América del Sur, deben ser especie de contratos mercantiles de sociedades colectivas formadas especialmente para dar pobladores á estos desiertos que bautizamos con los nombres pomposos de Repúblicas; para formar caminos de fierro, que supriman la distancias que hacen imposible esa *unidad indivisible* en la accion política, que con tanto candor han copiado nuestras constituciones de Sud América, de las constituciones de Francia, donde la unidad política es obra de 800 años de trabajos preparatorios.

Estas son las necesidades de hoy, y las constituciones no deben espresar las de ayer ni las de mañana, sino las del dia presente.

No se ha de aspirar á que las constituciones espresen las necesidades de todos los tiempos. Como los andamios de que se vale el arquitecto para construir los edificios, ellas deben servirnos en la obra interminable de nuestro edificio político, para colocarlas hoy de un modo y mañana de otro, segun las necesidades de la construccion. Hay constituciones de transicion y creacion, y constituciones definitivas y de conservacion. Las que hoy pide la América del Sur son de la primera especie, son de tiempos escepcionales.

X.

Falsa posicion de las repúblicas hispano-americanas.—La monarquía no es el medio de salir de ella sino la república posible antes de la república verdadera.

Solo esos grandes medios, de carácter económico, es decir, de accion nutritiva y robustecedora, podrán ser capaces de sacar á la América del Sur de la posicion falsa [illegible] en que se halla colocada.

[illegible] que la América se ha dado la república, por ley de gobierno; y la república no es una verdad práctica en su suelo.

La república deja de ser una verdad de hecho en la América del Sur, porque el pueblo no está preparado para rejirse por este sistema, superior á su capacidad.

Volver á la monarquía de otro tiempo ¿seria el camino de dar á esta América un gobierno adecuado á su aptitud? De que la república en la condicion actual de nuestro pueblo, sea impracticable, ¿se sigue que la monarquía seria mas practicable?—

Decididamente, no.

La verdad es que no estamos bastante sazonados para el ejercicio del gobierno representativo, sea monárquico ó republicano.

Los partidarios de la monarquía en la América, no se engañan cuando dicen que nos falta aptitud para ser republicanos; pero se engañan mas que nosotros los republicanos, cuando ellos piensan que tenemos mas medios de ser monarquistas. La idea de una monarquía representativa en la América española, es pobrísima y ridícula; carece, á mi ver, hasta de sentido comun, si nos fijamos sobre todo en el momento presente y en el estado á que han llegado las cosas. Nuestros monarquistas de la primera época podian tener alguna disculpa en cuanto á sus planes dinasticos: la tradicion monárquica distaba un paso y todavia existia ilusion sobre la posibilidad de reorganizarla. Pero hoy dia es cosa que no ocurriria á ninguna cabeza de sentido práctico. Despues de una guerra sin término para convertir en monarquias, lo que hemos cambiado en repúblicas por una guerra de veinte años, volveriamos andando muy felices, á una monarquía mas inquieta y turbulenta que la república.

El bello ejemplo del Brasil no debe alucinarnos; felicitemos á ese pais de la fortuna que le ha cabido, respetemos su forma, que sabe protejer la civilizacion, sepamos coexistir con ella y caminar acordes al fin comun de los gobiernos de toda forma,—la civilizacion. Pero abstengámonos de imitarlo en su manera de ser monárquico. Ese pais no ha conocido la república ni por un solo dia; su vida monárquica no se ha interrumpido por una hora. De monarquía colonial, pasó sin interregno á monarquía independiente.—Pero los que hemos practicado la república por espacio de 40 años, aunque pésimamente, seriamos peores monarquistas que republicanos, porque hoy comprendemos menos la monarquía que la república.

¿Tomaria raiz la nueva monarquía, de la eleccion? Seria cosa nunca vista: la monarquía es por esencia de oríjen tradicional, procedente del hecho. ¿Nosotros elejiriamos para condes y marqueses á nuestros amigos iguales á nosotros? ¿Consentiriamos buenamente en ser inferiores á nuestros iguales?—Yo deseara ver la cara del que se juzgase competente para ser electo rey en la América republicana.—Aceptariamos reyes y nobles de estraccion europea?—Solo despues de una guerra de reconquista: ¿y quien concebiria, ni consentiria en ese delirio?

El problema del gobierno posible en la América antes española, no tiene mas que una solucion sensata: ella consiste en elevar nuestros pueblos á la altura de la forma de gobierno, que nos ha impuesto la necesidad; en darles la aptitud que les falta para ser republicanos; en hacerlos dignos de la república que hemos proclamado, que no podemos practicar hoy ni tampoco abandonar: en mejorar el *gobierno* por la mejora de los *gobernados*; en mejorar la *sociedad* para obtener la mejora del *poder*, que es su espresion y resultado directo.

Pero el camino es largo y hay mucho que esperar para llegar á su fin.—¿No habria en tal caso un gobierno conveniente y adecuado para andar este periódo de preparacion y transicion?—Lo hay, por fortuna, y sin necesidad de salir de la república.

Continuará.

BUENOS AIRES, JULIO 26.

REVISTA SEMANAL.

Sucesos Diversos.

La reseña de los acontecimientos de la semana que acaba de espirar, dará una idea á los que no hubieren leido nuestro periódico de todos los sucesos que han ocurrido durante el corto espacio transcurrido desde la revista anterior. Ella ha sido abundante en acontecimientos políticos, mercantiles y sociales—y siguiendo el plan á que nos hemos ceñido desde nuestra primer revista solo nos ocuparemos de relatar los hechos, sin hacer mas comentarios, que los que puedan contenerse en los límites que nos demarca la ley de imprenta que hoy nos rige.

Salió á luz un periódico semanal, titulado *El Español*, consagrado esclusivamente á los intereses de la nacion que representa su título.

Publicacion oficial de la ley sancionada por la H. S. de Representantes de la provincia de Córdoba, aprobando el Tratado celebrado en San Nicolas de los Arroyos.

El Illmo. Señor Obispo de Aulon, Dr. D. Mariano Escalada, se embarcó para Montevideo, segun se dice, con el objeto de asistir á la fiesta en celebracion del aniversario de la Independencia de la República Oriental.

Suicidio de un individuo en la misma casa de Policia, donde se le habia recogido y atendido, el cual parece haber sido víctima de una alienacion mental.

Llegada del Paquete Ingles *Prince* conduciendo la balija correspondiente al mes de Junio.

Fallecimiento del Sr. D. Luis Dorrego, ciudadano distinguido, honrado comerciante, y respetable padre de familia, cuya pérdida ha sido lamentada por toda la sociedad.

Muerte de la Señorita Carmen Ocantos. Segun la version que se nos ha hecho del suceso, parece que provino de una equivocacion sufrida por el jóven de la botica donde se preparó la medicina recetada por el Dr. Drago. El propietario del establecimiento, segun vemos en un comunicado, asegura ser inexacta dicha asersion, pues el despacho de la botica ha sido conforme á lo recetado. Agrega, ademas, que el asunto se haya pendiente de la resolucion del supremo tribunal de Medicina. En vista de estos antecedentes sin asegurar ni negar nada relatamos los hechos en tanto se nos informa del laudo del tribunal de Medicina.

Por una nota del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, pasada por órden del Sr. Director Provisorio, al Sr. Gobernador Provisorio de la Provincia, se le comunicó que la necesidad de reglamentar la navegacion de los rios interiores de la República, y de adoptar otras medidas importantes habia demostrado al Exmo. Sr. Director Provisorio, la conveniencia de que la isla de Martin Garcia, estubiese bajo las inmediatas órdenes de la autoridad nacional: que en virtud de este convencimiento y de las facultades que le confiere el artículo 16 del Acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, se dirigia pidiendo se sirviese impartir las órdenes condu-centes para que la referida isla fuese puesta á disposicion de S. E. el Sr. Director Provisorio, á fin de colocar en ella la fuerza armada que la guarnezca, y proveer á la seguridad de los rios é intereses de la República. Que ademas de las razones detalladas, la calidad de territorio nacional que tiene ese punto, lo ponia bajo la vigilancia é inmediata inspeccion del Sr. Director Provisorio &a. El Gobierno de la Provincia, contestó que se dictarian todas las medidas que sean de su resorte para que se realizasen los deseos de S. E. el Sr. Director Provisorio.

Renuncia del Sr. Ministro de Hacienda. Parece que ha motivado su renuncia la discordancia entre S. S. y los demas Sres. Ministros, respecto á las medidas financieras que se han decretado durante la semana, cuyo detalle damos en seguida.

Introduccion de harinas extrangeras.—Por decreto del Gobierno se declaró libre la introduccion de harinas, granos y legumbres, pagando las primeras 20 rs. plata por barrica ó su equivalente á 8 arrobas, y las segundas los derechos correspondientes á los comestibles.

Por un decreto del Gobierno, se ordenó á la Casa de Moneda el pago á la vista de dos letras de Gobierno, por la cantidad de diez millones moneda corriente, de los fondos que tenia en sus arcas pertenecientes al crédito público: y en caso de no tenerlos disponibles, adelante la cantidad necesaria para cubrir dichas letras, con los billetes destinados a la renovacion que se hallen prontos, y amortice el adelanto que hace, á medida que venzan los plazos de las letras descontadas á los particulares: pudiendo renovarlas por la mitad de su valor, por una sola vez. Se destinan dichos diez millones al pago de la lista civil y militar, en los meses vencidos, y se ordena continuen sin variacion alguna remitiéndose a la caja de amortizacion del Crédito Público, la cantidad que le está asignada por la ley. Este decreto sera sometido oportunamente al Poder Legislativo.

Publicacion oficial, de los documentos de la Provincia de San Juan por los que consta la destitucion del Gobernador D. Nazario Benavides, cuya medida es desaprobada por el Sr. Director Provisorio, quien en virtud del articulo 14 del acuerdo de San Nicolas de los Arroyos, dispone se pongan á disposicion del Gobernador Benavides, las fuerzas de las provincias de Mendoza y San Luis, y mas todos los recursos de que puedan disponer hasta que dicho Gobernador haya obtenido recobrar el mando de la Provincia de San Juan.

Circular pasada á los Gobernadores de las Provincias ordenando que si en virtud del movimiento de San Juan, alguno de los revolucionarios se asilasen en sus respectivas provincias, sean remitidos á esta ciudad donde deberán presentarse al mismo Sr. Director Provisorio y esperar sus órdenes.

Por un decreto del Gobierno, se señaló el 8 de Agosto para verificar en esta Provincia la eleccion de los dos diputados que deben representarla en el Congreso General Constituyente. Esta votacion se hará con arreglo á la ley de elecciones de Agosto de 1821.

Trigo, harina y galleta.—Fué derogada la ley que prohibia la extraccion de estos articulos.

Han corrido varios y repetidos rumores sobre un cambio completo de Gobierno, los que no parecen destituidos de fundamento.

MOVIMIENTO DE PLAZA.

Despues de nuestra revista de la semana anterior, al paralizacion ha continuado del mismo modo, no solo por que existen los mismos inconvenientes que se oponen á su desarrollo, y que hicimos ya presente; sino porque las entradas se han reducido á tres buques del Brasil que han venido á aumentar las fuertes existencias que habian en plaza al paso que del Mediterráneo, la escasez continua cada vez mas por cuanto los dos ó tres buques que han entrado, sus cargamentos se han reducido á sal, y algunas menudencias, sin que hayan traido ninguno de los artículos cuya falta hicimos notar en nuestra anterior revista.

La escitacion continua en que se ha hallado el comercio á consecuencia de las medidas financieras, y demas concerniente á la administracion ha sido en efecto poco favorable al desarrollo del comercio, asi como la oscilacion continua en que se ha hallado el metálico.

No tenemos pues ninguna transacion de importáncia que manifestar al comercio, por lo que daremos en seguida una simple relacion de los precios y estado actual de plaza.

Importacion.

Frutos del Brasil—La plaza con las entradas que dejamos notadas se halla mas superabundante aun que en nuestra anterior revista particularmente en azucar, yerba y tabaco frutos de que han constado los últimos arribos.

Yerba—Existencia enorme, algunas partiditas que se han realizado, han obtenido las marcas muy conocidas 25 $ ar., las demas son de dificil salida, su precio 28 $ ar., poca demanda.

Tabaco—Abundantisimo, el superior vale de 70 á 80 $ arroba, el inferior, no tiene precio.

Arroz—No ha habido venta, precio de 26 á 30 $ arr.

Azúcar—Fuerte existencia, se ha vendido á 30½ $ blanca de Pernambuco, torciada á 24¼ $ arroba.

Caña—Han entrado 225 pipas, habiéndose vendido 25 pipas á 1,530 $ pipa.

Fariña—11 $ arroba, última venta.

Mediterraneo.

La plaza se halla totalmente desurtida. No habiendo habido entradas, las ventas se han reducido á cantidades insignificantes cuyos precios cnotamos en seguida.

Aguardiente, fuerte de España—no hay—las demas bebidas blancas escasean cada vez mas. (No hay precio.)

Aceite. En cascos 60$ arroba. Botijuelas de ¼ arroba 27$, cajones—no hay.

Vinos. Faltan de todas clases. Entraron 60 pipas de Catalan y se vendieron á 685$ pipa—Cetto—última venta 610$ pipa.

Harina Americana. Se han realizado algunas cantidades de 200 á 210$ barrica, despachadas para consumo.

Arroz de la Carolina—última venta 32$ arroba. Escaseando.

Aguardiente de Hamburgo de 35 grados se han vendido por 3,300$ los 128 galones.

Exportacion.

Lo que dejamos ya dicho anteriormente sobre los motivos que influyen para que los frutos de los rios interiores pasen á embarcarse por Montevideo, asi como la escasez de frutos de la campaña ha paralizado igualmente las transaciones de esportacion.

Los frutos del pais son muy procurados, pero desgraciadamente las existencias son insignificantes. Damos á continuacion los precios de la semana.

Cueros Secos, para España—muy escasos: de 25 lbs. á 34 rls. plata posada. Como para Estados Unidos de 21 á 22 lbs. de 32½ á 34 rls. plata.

Cueros Salados, de 60 á 65 lbs. de 3 pesos á 3 pesos 1 real fuertes la posada.

Lanas, ordinaria sucia 20 á 22$ arroba, id. lavada, 30 á 35$; mestiza sucia de 25 á 30$ arroba, lavada 45 á 50. Fina sucia 38 á 44 pesos, lavada de 65 á 70 pesos. De Córdoba enfardelada á 26 rls. plata arroba.

Cerda: corta 40 á 42 pesos arroba, mezcla 50 á 55 pesos, larga 95 á 110 pesos arroba.

Cueros de Carnero, ordinarios 52 pesos docena.

Sebo, muy buscado. En cajones 33 pesos arroba, en rama 19 pesos, de Entre Rios 12½ rls. plata.

Carne para el Brasil. Sumamente escasa, puede cotarse de 46½ á 47 pesos arroba abordo.

Metálico.

Onzas de oro han variado de 281 á 290 pesos á que quedaron el Sábado último.

El dinero ha sido procurado con un interés á [illegible] consecuencia de la disposicion del Gobierno para el pago á vista por la Casa de Moneda de 10 millones pesos, segun queda espresado en la Revista Semanal. Con tal motivo el papel moneda subió del ⅞ al 1 por ⅞ y las onzas se [illegible] al ⅞ por o/o mensual siendo el metálico de dificil colocacion.

Los periódicos recibidos de Montevideo alcanzan hasta el 24 del corriente.

Aunque las noticias no ofrecen gran interés, daremos en adelante lo poco que ellos contienen.

Al efecto copiamos de *La Constitution* de Montevideo lo siguiente:

—"En el vapor frances *Caiman*, que ha entrado hoy con procedencia del Rio Janeiro, ha venido el Sr. Caballero de Saint Georges y su comitiva. Tenemos ya, pues, en el Rio de la Plata, á los Señores Hotham, Saint Georges, Shenk y Cerutti, encargados por los gobiernos de Inglaterra, Francia, Estados Unidos y Cerdeña, de misiones especiales en el Plata. Poco tardaremos en saber lo que se proponen esos señores.

—"El dia 31 del corriente tendrá lugar en la capilla de la Caridad, una funcion solemne en la cual pontificará el Sr. Obispo de Aulon.

S. S. I. estuvo ayer á visitar á S. E. el Sr. Presidente de la República.

—"Se nos ha asegurado que está esperándose por momentos, un Nuncio de S. S. para esta República y la Confederacion Argentina.

—"Nuestro corresponsal del Janeiro habla de la desinteligencia sobrevenida entre el Sr. Marqués de Caxias y el Sr. Senador Abranches, á que tambien se referian las palabras que ayer copiamos del Sr. Hollanda Cavalcanti."

[illegible] DE

ADUANA.

JULIO 26 DE 1852.

A Felipe Senillosa.—77 barricas azucar, 1 royo tabaco, 15 pipas caña,

A Antonio F. Ramos.—72 royos tabaco, 55 barricas azucar.

A José Iturriaga.—40 royos tabaco.

A Daniel Gowland—100 fardos lienzo.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 24.

Liverpool, el 13 de Abril, y de Montevideo el 20 del corriente, bergantin ingles *Transit*, de 177 ton., cap. J. Palk; consignado á Nicholson Green y Ca.

Dia 25.

Montevideo, ayer, vapor americano *Manuelita*, cap. Canfield; 59 pasageros.

Dia 26.

Cádiz, el 14 de Mayo, barca inglesa *Melody*, de 252 ton., cap. J. Bier; á Hughes hermanos; á los mismos, 140 lastras sal.

TELEGRAFO—Dia 26.

New-York, barca americana *E. Wright.*

Fondearon hoy.

Un bergantin goleta al parecer hanoveriano, una barca española y una goleta.

Manifiesto del bergantin ingles *Transit.*

A Nicholson Green y Ca., 9 cjs. mercancías; á la orden 30 toneladas piedra de vereda, 26 id. carbon de piedra; á Briscoe y Ca., 17 cajones, 17 cascos y 7 fardos mercancías; á Carlisle y Ca., 4 fardos mercancías; á Bates Stokes y Ca., 54 canastos loza; á J. Best, 1 barrica, 18 cajones mercancías; á Tomkinson y Ca., 5 fardos y 2 cajones mercancías; á Galt Smith y Ca., 6 cajones y 1 fardo mercancías.

ENTRADAS DE CABOTAGE—*Dia 24.*

San Nicolas, el 12, balandra n. *Emilia*, de 12 tons., á Rosa—con 70 fanegas ceniza, 40 id. trigo, 80 arrobas grasa.

San Nicolas, el 19, pailebot n. *Julio*, de 13 ton., á Rosa—con 26 cajones orejones, 2 id. pasas, [illegible] 100 cueros vacunos secos.

Paraná, el 22, goleta n. *Medea*, de 70 ton., á [illegible] sa—23 cajones sebo, 2,401 cueros vacunos secos, [illegible] pas sebo, 35 chiguas, cerda, 13 id. lana, [illegible] fanegas maiz, 60 quesos.

SALIDAS—Dia 25.

Havre, barca francesa *Victoria.*

Brasil, en lastre, barca inglesa *Uruguay.*

AVISOS MARITIMOS.

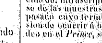

El vapor paquete ingles *Prince* su capitan D. Guillermo Waller, partirá para Montevideo y Rio Janeyro, el 1.º de Agosto á las 4 de la tarde. Alli se encontrará con el vapor paquete, que debe traer desde Southampton, la mala del mes de Julio y la verá con ella para el Rio de la Plata. A los que deseen embarcar en el *Prince*, metálico ó bultos de muestras, se previene ocurrán al infrascripto á cualquier tiempo antes de las tres de la tarde del dia 1.º de Agosto (dia anterior á la salida). El Sr. Comisario del buque se hallará presente en la oficina del infrascripto para firmar los conocimientos, ó recibir de las muestras &a., hasta las 3 de la tarde del dia, [illegible] pasado cuyo término los interesados se harán en la precision de ocurrir á bordo. Los precios de pasaje para Montevideo en el *Prince*, serán de hoy en adelante

En cámara.........8 pesos fuertes.

Entrepuentes.......[illegible] id. id.

El infrascripto se complacerá en suministrar cualquier otro informe que se desee.

Abraham Robinson.

Calle Reconquista [illegible]

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Julio 26—á las 3.

Metalico....Onzas—Se vendieron de.... 280 á 290

Cambio.......Sobre Inglaterra.............. [illegible]

Id. Francia...................... á 82 fr.

Id. Estados-Unidos.............. á la par.

Id. Rio-Janeiro.................. 1 p% de prem.

Id. Montevideo................... á la par.

AVISOS NUEVOS.

EL RETRATISTA al cilio. D. Ignacio Mousoni se ha mudado en la calle del Perú núm. 113.

jl 26—6p.

✠

FUNERALES.

La viuda, hijos y hermanos del finado señor—

D. José María Romeo.

Suplican á sus amigos, quieran honrarlos con su asistencia, al funeral que por el descanso de su alma, se ha de celebrar el Miércoles 28 á las 10 de la mañana, en la Iglesia de San Ignacio; favor que siempre agradecerán; advirtiendo ser esta la única invitacion. jl 26—2p.

D. Vicente y D. Calisto Moujan, esposo é hijos, y demas deudos de la finada señora—

Da. Ma. JULIANA CANARAVILLE DE MOUJAN

[Q. E. P. D.]

suplican á las personas de su amistad y relacion, á quienes por un involuntario olvido no se les hubiese entregado esquela de invitacion, se dignen favorecerles con su asistencia á los sufragios que por el alma de la expresada finada, que tendrán lugar en la Iglesia de N. P. Santo Domingo, el miércoles 28 del corriente, á las diez de la mañana; á cuyo obsequio quedarán eternamente reconocidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de [illegible]

SE NECESITA un [illegible] que presente garantias de su buena conducta y honradez, para dirigir [illegible] carros de tráfico á medias. En la calle del Parque núm. 256, de las 4 de la tarde hasta la oracion. jl 26—6p.

SE HA PERDIDO del pueblo de San José de Flóres, un caballo ensillado overo entre peiado, rabicano con unas rayas blancas en las orejas recien tusado; el que lo entregue en la calle General Lopez dos cuadras para el campo en el almacen de Requejo, recibirá una buena gratificacion.
jl 24—4p

80 PESOS MAS BARA-
to que en ninguna otra parte.

Se acaba de recibir una partida de Sombreros de Castor negros finos á la última moda de Paris, en la calle de la Federacion bajo los altos de la casa del Señor de Estrada.
jl 24—3p

A REDITOS: 28,000$ Se dán sobre una finca en la ciudad que esté libre de otra deuda: darán razon calle Cangallo núm. 233.
jl 24—3p

EN LA CALLE DEL
Buen Orden núm. 75.

Se vende un piano usado; en la misma casa encontrarán con quien tratar.
jl 24—3p

LIBROS NUEVOS.

Fiestas dogmáticas, en las que con estilo dulce, claro y llano, por un niño es cabalmente instruido un ranchero en las cuatro partes principales de la doctrina cristiana, por D. J. Ant. Gonzalez de la Zarza. 1 tomo 8vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.
jl 24—5p

Arco iris de paz, cuya cuerda es la consideracion y meditacion para rezar el SS. Rosario de N. S; etc., por Ulloa, con lám. 1 tomo 8vo

Familia regulada (la) con doctrina de la sagrada Escritura y santos Padres de la Iglesia católica, por Fr. Ant. Arbiol, con lám. 1 tomo 8vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.
jl 24 5p

Biblioteca de religion, ó sea coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos. 10 vol. 12vo.

Luz de verdades católicas, por la Parra. 1 tomo 4to.

Defensa del Cristianismo, por Fraysinous. 4 vol. 12vo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49
jl 24 5p

Biblia (la) vulgata latina traducida al español y anotada por el Ilustrísimo Señor Scio de San Miguel Edicion de lujo, con 40 láminas finísimas. 5 vol. 4to.

Siete partidas, (las) con las glosas del licenciado Gregorio Lopez. Nueva edicion con los mismos aumentos y el retrato del rey D. Alfonso. 5 vol. 4to. Libreria de Lucien calle de la Victoria núm. 49.
jl 24 5p

Obras completas de D J. Zorrilla, 2 vol. 8vo. con retrato.

Obras completas de Fígaro. (*D. Mariano de Larra*). 2 vol. 8vo.

Obras de Quevedo. 1 vol 8vo.

Obras poéticas de Espronceda. 1 vol. Libreria de Lucien calle de la Victoria 49.
jl 24—5p

Nueva retórica epistolar segunda del Arte nuevo de escribir todo género de cartas misivas y familiares, por Marqués y Espejo. Nueva edicion, aumentada con una GUIA MERCANTIL, ó breves elementos de teneduría de libros, y cuentas hechas de intereses y de cambio sobre las principales ciudades de Europa. Nueva edicion, aumentada. 1 vol. 12vo.

Oráculo novísimo, ó sea el Libro de los destinos. Nueva edicion aumentada con el *arte de esplicar los sueños.* 1 vol. 18vo. con lám. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.
jl 24—5p

Año cristiano, ó Ejercicios devotos para todos los dias del año por el P. J. Croiset, de la compañía de Jesus. Nueva edicion, aumentada con las *Vidas de algunos Santos* nuevamente canonizados, y una *Noticia de otros Santos antiguos;* con el *Martirologio Romano* íntegro, etc., etc., y adornada con 302 láminas finas. 18 vol. 12vo.

Almeida. *Recreacion filosófica,* ó dialogo sobre la filosofía natural 11 vol. 12vo. con cerca de 900 lám. en el testo. Libreria de Lucien, calle de la Victoria n. 49.
jl 24—5p

AMA DE LECHE para criar en su casa, se ofrece una sana y que dará buenas recomendaciones: ocurrase á la calle de Charcas del hueco de doña Gracia dos cuadras y media para el campo en un almacen de zapatos.
jl 24—3p

EL CONSTITUCIONAL.
DIARIO UNIVERSAL,
—o○0○o—

Este periódico contendrá las siguientes partes:

PARTE LITERARIA.—Para que ella pueda ofrecer todo el interés de que es susceptible será esmeradamente cultivada, y comprenderá con especialidad las siguientes materias—Crónica Europea—Crónica Americana—Noticias de la Capital y demas Provincias interiores—Derecho Natural de Gentes y Civil—Economía Política—Causas Célebres—Medicina—Historia—Geografía—Crónica Parlamentaria—Seccion de Literatura—Artículo de fondo—Miscelánea.

PARTE COMERCIAL.—Siendo el Comercio un principio de prosperidad para todas las naciones, y la fuente principal de sus riquezas, creemos de nuestro deber propender en cuanto sea posible á su adelanto y fomento; por tal razon, nos contraeremos asiduamente, para que esta parte de nuestro diario presente cuantas ventajas sean apetecibles.

Daremos todas las noticias que sean de mayor interes para el comercio, publicando ademas una razon detallada de precios corrientes de cada mes—Despacho de Aduana Reembarcos—Precio del metálico—Cambio sobre Inglaterra, Francia, Rio Janeiro, y Mont video—Fondos Públicos—Introduccion de frutos de campaña y ganado—Entrada y salida de buques, su destino y procedencia, consignacion y cargamento—Remates.

SECCION CIVIL.—Se publicarán los Documentos Oficiales de interés mas general, dando una nomenclatura de los demas Se insertarán tambien las Cuentas de Tesorería y Receptoría General—Los avisos respectivos del Consulado—Policía—Juzgados de Paz—De los Jueces de Primera Instancia—Capitanía del Puerto y del Crédito Público.

NOTICIAS LOCALES.—Santos del dia—Fiestas Religiosas—Efemérides—Salidas del Correo y su destino—Aumento y disminucion de la poblacion—Necrología—Listas de Correos—Pasaportes—Diversiones públicas.

FOLLETIN.—Deseando dedicar esta parte de nuestro diario á obras instructivas y de la mas alta importancia, comenzaremos por publicar los amenos é instructivos,

VIAGES DE FRAY GERUNDIO.

BIBLIOTECA DEL CONSTITUCIONAL.—Comprenderá las obras mas selectas de imaginacion dando principio con la hermosa novela por Mr. Paul Feval,

El Médico Negro.

Comenzará á publicarse este periódico desde el dia 1º del próximo mes, y tendrá el tamaño del "Progreso," dándole una mayor estension asi que fuera posible.

Con el fin de proporcionar á nuestros suscritores momentos de provechosos entretenimientos, hemos determinado publicar un nuevo periódico que saldrá todos los Domingos bajo el título de

REPERTORIO LITERARIO.

Este periódico contendrá: Novelas—Poesías—Descripciones—Dramas—Historia—Noticias diversas—Artículos de costumbres—Cuentos—Chistes—Secretos—Biografías—Fisiología—Higiene—Antigüedades—Modas—Viages—Apotegmas—Apologías—Estudios morales—Filosóficos—Sobre la educacion &a.

Entre las diversas materias, que como dejamos manifestado se insertarán en el Repertorio, daremos en sus primeros números un lugar preferente á la publicacion del célebre poema de D. José de Espronceda

Diablo Mundo; y el Viage por Africa

De nuestro distinguido compatriota D. Domingo Sarmiento. Satisfactorio nos es en gran manera dedicar este periódico á nuestros suscriptores, á quienes creemos poder ofrecerlo como un obsequio de importancia y digno de la ilustracion del público, pues que no omitiremos ninguna clase de sacrificios por costosos que sean á fin de llenar la alta y dificil mision que nos imponemos.

Ademas del periódico mencionado proporcionaremos gratis á nuestros suscritores una escogida coleccion de las mas bellas composiciones del poeta Argentino D. Estevan Echeverría, las que se hallan comprendidas bajo el título de LOS CONSUELOS.

Los que se subscribieren despues de la publicacion de los periódicos tendrán solamente derecho á "El Constitucional."

NOTA.—Se admiten toda clase de avisos y artículos comunicados.

En la Libreria del Sr. Hortelano Recoba Nueva núm. 60, donde tambien se reciben suscripciones.—Los artículos que fueran de interes público se insertarán *gratis*.—Importe de suscricion, 25$ mensuales pagaderos al fin de cada mes—Puntos de suscricion: Libreria calle Santa Clara núm. 61½—Libreria inglesa, calle San Martin núm. 20—Idem calle de la Piedad núm. 182½—Idem calle La Merced núm. 84—Idem calle de la Victoria núm. 95½—Idem del Sr. Ortiz, calle Santa Clara núm. 61½—Confitería del Sr. Grillo, calle del Perú núm. 14—Idem esquina frente á Santo Domingo.

OJO AL GRATIS se remiendan los techos gratis, se limpian del verdin gratis, se aplica la composicion impermeable que quiere decir impenetrable del agua, gratis solamente se paga la composicion que se emplea al precio corriente de 10 pesos libra, con solamente mojar el pincel de esta composicion y pasarlo por donde se llueve, queda impenetrable el agua, los techos que se calan son los que precisan mas de esta composicion por que la humedad continua pudre las alfajias y la punta de los tirantes y de hay se sigue la ruina de los edificios. Las personas que deseen aprovechar tan buena oportunidad pueden dirijirse con un papel nombrando la calle y No. donde viven; calle de Belgrano No. 157. Tambien se vende agua de los amantes á 10 pesos botella, calle de Santa Rosa No. 82, colchonería francesa, cerca del mercado, y se devuelve cuatro veces su importe sino sale eficaz.
jl 23—5p

SE PRECISA una persona que tenga buena letra, y algunos conocimientos, para escribiente de un Juzgado de Paz, en la campaña, 12 leguas al Norte de la ciudad, para tratar ocurra calle de Federacion núm. 101, de 2 á 4 de la tarde.
jl 23—6p

SE VENDE una casa de negocio de azotea en las Lomas de Zamora, con el corto capital que en ella existe, con terreno de dos cuadras por el frente; dicha casa se halla situada á la orilla de un excelente camino muy transitado: por de mas pormenores y para tratar, la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la calle Tacuarí núm. 227, donde hallará con quien tratar.
jl 23—6p

APRENDIZ DE carpintero, se ofrece uno, que desea aprende el oficio, tiene algunos conocimientos en el arte, y dará garantías; ocúrrase á la calle Santa Rosa No. 19.
jl 23 6p

SE VENDE una casa esquina con 7 piezas y negocio de poco capital, á inmediaciones de Lorea, esquina de la banderita, hace buenos diarios y el paraje muy aparente para negocio; para tratar ocúrrase á la casa No. 6 calle Balcarce.
jl 23 3p

CABALLO ROBADO.

Uno en el partido de Moron, petizo, tordillo blanco, la marca es una H con unas flores en los palos de arriba, y una media luna debajo del atravesaño, se dará una gratificacion al que lo entregue en la botica del Indio, calle Federacion núm. 214. En la misma botica se comprará una vidriera de tres varas de largo y en buen uso, que no sea de pino.
jl 23 3p

MIGUEL VALENCIA.

Tiene su estudio de abogado, en la calle del Buen Orden núm. 22.
jl 23—5p

DROGAS.

En el remate de Tomas Gowland calle la Defensa núm. 149.

Se venderá á precios muy baratos y para chancelacion de una factura.

Goma arábiga en cajoncitos, esencia de anis, de rosa, de bergamota, de azahar azogue, azucar candia, raiz de orosú, carbonato de soda, y otras varias cosas.
jl 23—3p

UN SUGETO inteligente en el ramo de hacer jabon negro, con la perfeccion que necesita este artículo para ser aceptado, siendo escusado decir que entiende cuanto concierne al referido ramo. El que lo necesite puede dejar una esquela con las señas de su casa, para ser atendido. En la relojeria del Sr. Antonini, Santa Clara al lado del No. 91.
jl 22 5p

COCINERA se necesita una, que trayendo buenas recomendaciones puede ocurrir á la calle Federacion num. 2.
jl 22 5p

SE VENDE un terreno en la calle del Buen Orden, compuesto de 8¾ varas de frente y 60 de fondo: para tratar ocurrase á la calle Venezuela núm. 324.
jl 23 5p

EN LA CALLE de Chacabuco núm. 19½, se precisa una cocina económica; el que la tenga y quiera venderla ocurra á la espresada casa que hallará con quien tratar.
jl 23—5p

SE NECESITA una sirvienta para cuidar niños; teniendo quien de buenos informes de ella, puede presentarse calle a Defensa núm. 70.
jl 23—3p

AMA DE LECHE.

Se necesita una, en la calle Chacabuco núm. 113.
jl 23—3p

SE VENDE casales de Canarios á precio moderado en la calle de las Artes núm. 308.
jl 23 6p

EN LA FONDA de Nueva Italia, calle de la Defensa n. 201, se necesita un mozo para billar, y un cocinero que sepa desempeñar su obligacion.
jl 23—3p

GRATIFICACION.

Se ha perdido de la calle de la Piedad de la puerta de la confitería de los Suizos, un caballo con silla y riendas dobles, picaso rabon, y orqueta de la oreja del lado de montar, se sabe que un muchacho pasó por la calle del Perú tirándolo de la rienda y despues lo montó, y tiró hácia al mercado; el que lo entregue en la calle de las Piedras núm 94, ó en la barraca de Santa Clara calle San Martin núm. 231 será gratificado.
jl 23—3p

MUCAMA se necesita una, en la calle de la Federacion número 196, que dé buenas garantías, siendo escusado que se presente sin este requisito.
jl 22—6p

SE VENDE la casa calle de Tucuman núm. 113, de la calle del Perú media cuadra para el campo; dicha casa se compone de 6 piezas, cocina y lugar: el que se interese ocurra á la misma casa que alli encontrará con quien tratar; en la misma se dan 20,000 pesos á réditos sobre hipoteca de finca central.
jl 23—5p

EN LA BARBERIA calle de las Artes núm. 143, se ha recibido una partida de sanguijuelas Hamburguesas de la mejor calidad, las que se venderán y se aplicarán mas barato que en cualquiera otro establecimiento.
jl 23—4p

SE DAN 20,000 Y 55,000
PESOS.

A réditos sobre hipoteca libre de todo gravámen, en la calle Chacabuco núm. 26.
jl 23—3p

LEYMARIE Médico y profesor Dentista de los últimos Reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII, habiendo ejercido esta especialidad durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, Mr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires; y en razon de esta honorable decision acaba de abrir provisoriamente su gabinete en la calle Santa Clara, donde recibirá todos los dias á toda hora; repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran. Saca los dientes usando el cloroformo, evitando con este proceder, hasta el mas leve sufrimiento; este medio solo se emplea para las personas delicadas que temen demasiado el dolor de la extraccion. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y restaura de la boca, y posee un elixir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene su blancura: calle Santa Clara núm. 138.
jl 23—30p

A LOS PROPIETARIOS

Un empresario se ofrece para componer las casas viejas, ó edificar nuevas, dando para el pago todo el tiempo que se necesitara; ocurrase á la litografía del Sr. D. Julio Pelvilain calle Santa Rosa No. 115.
jl 23 5p

SE NECESITA conchavar una sirvienta mucama, bien sea extrangera ó hija del pais, con tal que pueda presentar buenas recomendaciones respecto de su conducta moral y desempeño de sus obligaciones. Ocúrrase al No. 128 calle de San Martin.
jl 23 3p

FUNERAL.

Los hijos, hijos políticos y demas deudos de la finada Sra.—

Da. Gertrudis Merlo de Llavallol,

suplican á sus amigos á quienes por descuido no se les haya pasado invitacion, se sirvan asistir al funeral que por el descanso de dicha Señora tendrá lugar el Mártes 27 del corriente en el Templo de Nuestra Madre y Señora de las Mercedes á las diez de la mañana, á cuyo obsequio quedarán agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á aplicar la misa con asistencia al responso recibirán la limosna de 25 pesos.
jl 23—3p

SE VENDE una casa con 10½ varas de frente, y 20 de fondo, con 4 piezas, cocina, y pozo, y varios árboles frutales, en la calle de Santa Fé núm. 80, cuadra y media del retiro para el campo, informarán alli mismo á todas horas del dia.
jl 24—4p

SE HA PERDIDO el dia 19 del presente, de San José de Flores, un caballo ensillado con todo apero regular, entrepelado con unas rayas blancas en las orejas. El que lo entregue en la calle General Lopez, de la Plaza de Monserrat dos cuadras para el Oeste, recibirá una buena gratificacion en el almacen de Requejo.
jl 22 4p

PLANTAS Se venden parras frutales de la mejor clase, y canarios para cria y para canto, en el Jardin Argentino calle del Uruguay núm. 224 y 225.
jl 24—3p

COCINERA se necesita en una casa de poca familia, la que sepa desempeñar esta ocupacion, y presentar buenos informes, tendrá buen sueldo, ocurriendo á la calle del Perú núm 190.
jl 24—10p

SE VENDE una casita en la calle de Suypacha núm. 307; quien se interese ocurra á la calle de Cordoba núm. 80.
jl 24—9p

PROSPECTO
DE
UNA REIMPRESION DE LA RECOPILACION GENERAL
DE
LEYES Y DECRETOS.

Cuando emprendí la Recopilacion de las Leyes y Decretos de la Provincia de Buenos Aires, estaba ocupado de otro trabajo que apareció al mismo tiempo, con el título de *Coleccion de obras y documentos inéditos sobre el Rio de la Plata.* Confié á una persona, que consideré idónea, la clasificacion de los documentos que debian entrar en la Recopilacion, y puse en sus manos los impresos originales de donde debian sacarlos.

Con esta confianza, dejé correr la edicion hasta el año de 1817, cuando advertí, que en vez de recopilar todos los documentos, se excluian algunos y se mutilaban otros, por considerarlos inútiles, ó de ninguna importancia. Este descubrimiento me decidió á encargarme directamente de esta publicacion; pero el mal hecho era irremediable.

Aun así, tuve la satisfaccion de ver que el público acogió con favor mis trabajos, y esta generosidad por su parte, me hacia mirar como mas graves los defectos que tenian, y aguardar con mas ansia la oportunidad de enmendarlos.

Esta oportunidad se ha presentado ahora que la primera edicion se halla casi enteramente agotada, y aprovecho este momento para dar á la prensa una segunda edicion de mi obra, aumentada de todas las leyes y decretos que faltan en la primera, y continuándola hasta el año de 1852. La acompañará un índice mas copioso de lo que contiene, y para satisfacer los deseos de los que prefieren hallar en sus páginas las disposiciones gubernativas en toda su integridad, las reproduciré con sus preámbulos, que por amor á la bruvedad, habia suprimido en la edicion anterior.

Para hacer mas cómoda la adquisicion de esta obra, la publicaré por cuadernos de 12 pliegos de impresion cada uno, de los cuales se repartirán dos en cada mes á los Señores Suscriptores.

El precio de suscripcion de cada cuaderno será de 12 pesos.

Se reciben las suscripciones en la Imprenta de Arzac, Plaza 25 de Mayo, 15.

Y en las Librerias—
—de los Señores Villate, calle del Perú No. 13½.
—del Señor Ledoux, en la misma calle No. 20.
—del Señor Lesperon, en frente al Colegio.
—del Señor Luciano, calle de la Victoria No. 49.
—Librería Española, calle de San Martin No. 24.
—Idem Española-Americana, calle de la Victoria No. 60.

j4—30s **EL EDITOR.**

EL COMERCIO.
Diario Mercantil y Literario.

Las personas que quieran favorecer esta empresa, encontrarán diarios desde el primer número; suplicamos a nuestros suscriptores que no se les haya llevado, tengan la bondad de mandar una ordensita á esta Imprenta Americana calle La Defensa núm. 221, ó á la tienda ropería de D. José Lozano calle de Federacion núm. 39, que en el acto serán atendidas con agradecimiento, por—
jl 24—5p *Labarden y Ca.*

PEDRO RISSO, ha vendido á Juan Bta. Migone y Ca. la pulpería calle la Merced núm. 74: quien tenga algun reclamo que hacer ocurra dentro de seis dias, pues pasados estos no tendrán lugar hacerlo. Buenos Ayres, Julio 20 de 1852,
jl 22—6p

GUILLERMO DAVIS.

Profesor de baile, da lecciones en la calle la Piedad No. 48; en el No. 46, se venden las entradas á 5$ moneda corriente por tres lecciones; para cualquier contrato entiéndanse con él. El Jueves 22 se dará principio á las 7 de la noche.
jl 22 4p *Ball.*

UN ORGANO de salon, espresivo con 5 octavas. Para tratar, en la librería de la Victoria calle d el Perú núm. 20
jl 21—5p

ESCRICHE.

Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia.

Nueva edicion corregida y notablemente aumentada.

Nuestro intento, al publicar este aviso, no es tanto para recomendar la nueva edicion del diccionario de Escriche, publicada en 1851, como para destruir el insigne error que han padecido algunos lectores del Escriche, publicado en 1847. Solo bastaría mencionar las fechas para mejor hacer resaltar el paralelo de ambas publicaciones; pero sin recordar aun los aplausos con que ha saludado esta nueva y magnífica edicion el ilustre colegio de Madrid, como superior á todas las que se han publicado hasta este dia, solo reproduciremos en apoyo de nuestra asercion, las palabras textuales del mismo Escriche que dice: "haber corregido los infinitos errores que se habian deslizado en la edicion de 1847, reformado algunos de sus "artículos, dado mas estension á otros é introducidos "muchos nuevos, hasta el punto de haber triplicado el "volúmen."

La edicion de 1851, se vende en la librería de Lucien, No. 49 calle de la Victoria.

BIBLIOTECA SELECTA.
DE
PREDICADORES.

Coleccion escogida de conferencias, pláticas, sermones y otros discursos sagrados, sacados de los mas sobresalientes oradores, en especial modernos, de España, Francia, Italia, etc.; y entre otros San Ligorio, P. Ventura, Amado, Fortea, Hernandez, Pastor, P. Muñoz, Ravignan, Lacordaire, Dupanloup, Plantier, Combalot, Cœur, Badoire, Bridaire, Wiseman, Newman, &a.; bajo la direccion del Dr. Fray D. Pedro María de Torrecilla, Presbítero de la real y militar órden de nuestra Señora de Montesa, antiguo capellan de honor de S. M. C., &a.

La obra se compone de 25 tomos, los 8 primeros están de venta en la librería de Lucien.

DONOSO CORTES.

CATOLICISMO, LIBERALISMO Y SOCIALISMO.

Esta obra útil é interesante destinada indistintamente á todas las clases de la sociedad, acaba de producir una profunda sensacion en el mundo político, por la victoriosa refutacion de todas las falsas teorias de los socialistas que zapaban por la base los fundamentos de la sociedad. Nos complacemos llamar la atencion, no solamente de los literatos sino tambien de todos aquellos que sin estar versados en tales ciencias quieran iniciarse en una cuestion que preocupa vivamente la Europa entera. Inútil es este simple aviso para hacer sobresalir el estilo de esta obra verdadero tipo de la elocuencia y esquisito gusto.

Se halla en venta en la Librería de Lucien, calle de la Victoria No. 49.
jl 7—5p

COCINERA Se necesita una en la calle de Representantes núm. 59
jl 23—5p

MUCAMA Se necesita en la calle Representantes núm. 59.
jl 23—5p

CAFE, BILLAR Y Fonda del Diablo Cojo, calle de las Artes núm. 12. El dueño de dicho establecimiento avisa á sus amigos y al público en general, que sigue dando de comer por mes, y al gusto de las personas que quieran honrarlo con su confianza.

Los Sres. que gusten ocupar el espresado establecimiento pueden ocurrir á dicha casa que serán servidos con aseo y á un precio módico.
jl 23—10p

DEPENDIENTE se ofrece un jóven natural de Corrientes para tienda ó almacen, puede dar garantías de su conducta; ocúrrase á la calle Santa Rosa núm. 10.
jl 23—6p

ANDRES VALERO

Ha vendido su boliche de carbon en la calle Lorea núm. 47, á José Domingo Belagampa: quien tuviese alguna reclamo que hacer, ocurra dentro de tres dias, pues pasados estos no habrá lugar á hacerlo.
jl 23—3p

SE VENDE una casa, en la calle de Santo Domingo núm. 101, edificada en terreno de medio cuarto de frente y fondo completo; tiene siete piezas habitables, cocina y demas oficinas necesarias; el que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar.
jl 22 6p

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.

Una pobre tullida que, hace años se halla postrada en una cama, suplica á las personas piadosas que la socorran con sus limosnas; favor á que ella corresponderá, pidiendo á Dios Nuestro Señor que les premie su caridad. Vive en la calle del Comercio n. 115.
jl9 g. *[illegible]*

[illegible]

Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37
a23—6p

ÚNICAS [illegible] completas de [illegible] del pais [illegible] idem para se [illegible] pesos; idem chatas 15 pesos.

Calle la Victoria núm. 73.
m13—15p

EN LA SASTRERIA
CALLE DEL PERU N. 72,

Esquina á la calle La Merced, (antes del Sr. Rodriguez).

Se hace toda clase de ropa civil y militar, levitas y frac de paño frances superior á 300 ps., idem de paño sedan á 350 id., paltós de paño castor fino á 250 y 300 id., idem idem idem colchado á 350 id., capas y palto, capas colchado en seda de paño superior á 500 pesos, levita y pantalon de uniforme para la guardia nacional de paño superior á 450 id., pantalones de casimir frances superior á 100 id., idem idem idem de clase mas ricos 120 pesos.
jl7—30p

A los piadosos corazones— Un desgraciado jóven Argentino que en el periodo de 14 años yace en el lecho del dolor, tullido y plagado de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno á su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor de Dios Nuestro Sr. le prodiguen sus limosnas dignándose pasar por su habitacion calle del Parque núm. 264, cuyo bien será eternamente grato ante la Divina Providencia.
José Sinforoso Martinez.

CABALLOS PARA cuidar, se reciben por treinta pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó seis cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado: en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259, encontrarán con quien tratar.
jl 7—30p

MUDANZA La Muebleria Inglesa que existia en la calle Corrientes núm. 125, se ha trasladado á la de Cuyo núm. 155 y 157, en ella se hallará su variado surtido de muebles á la última moda.
jl10—30p

A LOS PANADEROS, se reciben mulas para cuidar por 30 pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó seis cuadras al Oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado; en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259 encontrarán con quien tratar.
jl 8 15p

PELUQUERIA ARGENTINA.
Calle de la Piedad No. 119.

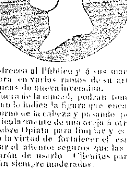

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podran tomarse la medida á si mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo Cilenitas para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados.
jl22—

AL PUBLICO y á los relojeros en particular; se ha desaparecido el Domingo 18 del que rije, á las 4 de la tarde, un relox de plata paleta tapada No. 16,289, á mas tiene en la tapa dos letras B. P., el vidrio está sin él, el orario está roto, sin cadena, con un cordon chico, se lo robó un muchacho; se suplica á la persona que se lo haya comprado lo entregue en la calle de Balcarce No. 190, que se le abonará su gasto en el acto.
jl22—4p

DENTIST Peter Bourse, surgeon dentist (from New York) respectfully announces to his friends and the citizens of Buenos Aires, that he is ready at all hours to attend to any operations upon the teeth or their diseases. By the last vessel from New York, he has received a new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 50, up stairs.
jl 18—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Bourse, de los Estados Unidos, anuncia á sus amigos y al público, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle del Perú núm. 50, en los altos.
jl 18—3p

NI EL CAPITAN ni los consignatarios de la goleta hamburguesa "ALEXANDER," son responsables por deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.
jl 18 10p

MAPA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Por Parish.

MAPA DE LA
BANDA ORIENTAL.
jl 15 10p *Librería frente al Colegio.*

HABIENDO vendido D. Jose, Berges, la parte que tenia en la caballeriza sita en la calle de Belgrano núm. 184, el comprador previene á los que tengan cuentas que cobrarle á dicho Berges, se presenten con ellas en el termino de ocho dias contados desde la fecha, y pasando este término no habrá lugar para ningun reclamo.
Pedro Laustalos. *José Berges.*
jl 20—8p

DEUDORES. Los abajo firmados suplican á las personas que adeudan á la tienda sastrería y ropería calle San Martin núm. 15, tengan á bien abonarles, como tambien los individuos que tengan cuentas contra ellos se sirvan presentar para ser satisfechas en el término de 15 dias; pasado esta fecha, se dividirá la sociedad y no se admitirá reclamo de ninguna clase.
Buenos Aires, Julio 20 de 1852.
jl 21—10p *Saffin y Richard.*

J. E. OLLMAN profesor dentista, calle Merced No. 103, ofrece sus servicios profesionales al respetable público en todo cuanto concierne á su arte.
jl 22 5p

SE VENDE un Trapiche para azucar grande de muy buena clase, y á un precio acomodado; el que se interese ocurra á la calle Piedad núm. 113.
jl 20 6p

CARBON DE LUSTRE

Cannal Coal, de superior calidad y carbon de estufa de Nuo Castle, se está descargando actualmente y pueden ocurrir los que lo precisen á la casa de Visente Casares é hijos al lado de la Aduana ó al corralon de la calle de Representantes.
jl 18—10p

CASA DE MONEDA.

Se previene á los deudores á la casa por letras descontadas, que aquellos que se encuentren en la necesidad de pedir la renovacion de alguna cantidad, debo presentar la letra antes del dia de su vencimiento, no obstante de venir ella con la fecha del dia que tiene el compromiso, para ser considerada por la Junta de administracion en el acuerdo que corresponde, que es el próximo anterior al dia que vence la letra. Los dias de acuerdo son los Mártes y Viérnes de cada semana.
jl 20—8g

A LOS ESTANCIEROS.

Se desea comprar ó arrendar de dos á tres leguas de terreno, propio para la cria de ovejas, que no diste mas de 15 á 25 leguas de la ciudad por el Oeste ó el Sud. En el hotel de Victoria calle Mayo se encontrará el interesado hasta las 9 de la mañana ó dejando una nota en la calle San Martin n. 60, será atendida.
jl 20—6p

LA LEGION FRANÇAISE
DE
MONTEVIDEO.

Le dépôt de cette brochure est chez MM. Fourgea et Mayeux tailleurs, calle de la Federacion, N.º 117.

IDIOMA FRANCES en 60 lecciones, por un profesor [illegible] calle de Corrientes núm. 53.
jl 15—10p

Buques mercantes de ultramar existentes en el puerto de Buenos Aires.

[illegible]

Mayo.
1 pol. *Bella* [illegible], 121, [illegible], Rio Janeiro.
1 pol. *San Martin* [illegible], Inglaterra.

Ingleses.

Mayo
16 berg. *Glencoe,* 155, Ewans, Galt Smith y ca., Lóndres.
16 barc. *Atalanta,* 284, Sinnott, Twedie y ca.
16 barc. *Mary Worrall,* 2[illegible], Brever, Best y hermanos, Inglaterra.
17 berg. *Royal Exchange,* 23[illegible], Fodd, Diego Calvo é hijos, Londres.
17 barc. *Uruguay,* 320, Pringles, Best y hermanos.
24 berg. *Lady Mill,* 249, Roberto Munden; á Carlisle, Smith y ca., Londres.
27 berg. *Christiania Carnall,* 21[illegible], J. Brokenshir; á Drabble y hermanos, Inglaterra.
29 golet. *Bosphorus,* 2 , Gibson; á Freyer y hermanos, Amberes.
Junio.
12 berg. *Fanny A. Carriguez,* 190, Banals; á Bradshaw y ca.
2 berg. *Frisk,* 181, Whiteway; a Daniel Gowland y ca.
6 berg. *Choice,* 177, Ogiers; á J. C. Thompson y ca., Londres.
15 berg. *Pauline,* 199, W. Caithurs; Attenfeild y ca.
16 berg. *Gladiata,* 278, Jorge Clacke; a Juan Galt Smith y ca.
19 berg. *Ocean Bride,* 158, J. L. Boutcello; á Bayley y hermanos, Inglaterra.
20 berg. *Regina,* 251, Chaddock; á Nicholson, Green y ca., Brasil.
28 berg. *Albion,* 163, Guillermo Manty; á Briscoe y ca., Liverpool.
29 barc. *John Kitson,* 305, José Tiffin; á Jorge Bell y ca., Liverpool.
29 frag. *Paraná,* 326, Pringle; á R. J. Carlisle y ca.
Julio.
3 berg. *Caxton,* 228, Gibson; á C. F. Getting y ca., Inglaterra.
4 barc. *Chorister,* 276, T. Richards; á Hughes hermanos.
5 barc. *Cornucopia,* 280, Jarris; á R. J. Carlisle y ca.
Julio.
14 berg. *Royal Rose,* 268, Asthar; á Getting y ca., Cabo Verde.
18 berg. *Aerial,* 280, Hartley; á Diego Calvo é hijos.
18 berg. *Reform,* 245, Murray; á Francisco Madero.
21 glta. *Spirit,* 163, Pinches; á Diego Calvo é hijos.
21 berg. *Arab,* 195, Smart; á Brownell Grey y ca.
21 berg. *Propontis,* 255, Bavens; á J. C. Thompson y ca.
24 berg. ; á Nicholson Green y ca.
24 barc. ; á Juan Galt Smith y ca.

Americanos.

Junio.
15 frag. *Gondola,* 410, Alhens; á Zimmermann y ca.
16 barc. *Hazard,* 403, Berstow; á Daniel Gowland y ca.
25 barc. *O. J. Hayes,* 415 Lonvenos; á O. J. Hayes y ca.
28 barc. *Edward Koppisch,* 249, C. Upton; á Daniel Gowland, Salem.
30 berg. goleta *Robert Wing,* 196, E. Crowell; á Enrique Roper, Nueva York.
Julio.
3 barc. *Buckeye,* 328, E. Fibbetts; á B. Hale y ca., Salem.

Dinamarqueses.

Mayo.
24 berg. goleta *Johanna,* 100, F. Hauscheid; á la órden, Nueva York.
21 berg. *Emmanuel,* 163, Jessing; á Otte, Rosental y ca.
Junio.
20 berg. *Cecilie Marie,* 135, C. F. Thompson á Freyer hermanos, Hamburgo.
Julio.
22 berg. *Dorothea,* 156, Lawitz; á Freyer y hermanos.

Franceses.

Mayo.
24 barc. *Victoria,* 238, José da Souza; á Jaime Llavallol é hijos, Havre.
Junio.
8 barc. *Carolina,* [illegible], Pertus; á Blas Despouy, Havre.
10 berg. *La Paix,* 1[illegible], Oliver; a J. Vignal, Marsella.
11 barc. *Gil Blas,* 326, Billiard; á Llavallol é hijos, Havre.
16 barc. *Gaspar Monge,* 171, Fregé; á Calvo é hijos, Havre.
21 golet. *Armonia,* 7[illegible], A. Sebastian; á Echegaray y ca.
Julio.
5 golet. *Lucie,* 191, Pouget; á Adolf Vam-Praet, Cette.

Suecos.

Junio.
5 berg. *Lucien,* 256, P. Lundsten; á Bunge Bornefeld y ca., Valparaiso.
26 berg. *Agusta,* 1[illegible], [illegible] Madera y ca.
29 berg. *Gellatore,* 194, A. L. Sunelberg; á Wedekind y ca., Paraguay.

Españoles.

Marzo.
25 berg. *Jóven Mariano,* 253, Seguy, M. Murrieta, Habana.
Abril.
6 berg. *Atalayador,* 263, Maristany, Felix Bujareu.
12 pol. *Mercedita,* 146, Urquizar, A. Van Praet.
23 pol. *Union,* 170, Creus, Zumaran y ca., Habana.
26 pol. *Rosario,* 171, Durall, Felix Bujareu, Isla de Cuba.
Mayo.
1 berg. *Rápido,* 242, Badaró, Llavallol é hijos.
3 berg. *Wilfredo,* 242, Ferrer, Llavallol é hijos, Habana.
3 berg. *Lindo,* 186, Ferrer, Llavallol é hijos, Isla de Cuba.
5 berg. *Tigre,* 206, Fernandez, Llavallol é hijos, España.
5 berg. *Honorea,* 218, Pages, Llavallol é hijos, Habana.
10 berg. *Nuevo San Francisco,* 290, Mena, Lezica y ca.
11 barc. *Amable Rosa,* 255, Ferrer, E. Ochoa y ca., España.
20 pol. *Elisca,* 158, Roses; a Llavallol é hijos, Habana.
23 berg. *Argos,* 112, Argento; a Felipe Senillosa, Barcelona.
Junio.
4 barc. *Constancia,* 263, Pedro José de Sorrilla; á Soriano, Cádiz.
7 golet. *Catalana,* 65, F. Hillas; á E. Ochoa y ca.
12 berg. *Andaluz,* 169, J. Maqueda; á Zumarán y ca., España.
16 pol. *Pronto,* 175, Ramon Ros; a E. Ochoa y ca., Habana.
Julio.
6 berg. *Pablo,* 216, Silvestre Sensat; á Llavallol é hijos.
Julio.
10 pol. *Union,* 212, Saris; a la órden.
12 barc. *Celestina,* 254, Sensat; a Zumarán y ca.
15 berg. *José Maria,* 179, Agartina; á Felix Bujareu.
21 berg. *Ocfres,* 285, Fou, a la órden.

Sardos.

Marzo.
23 berg. *Paulista,* 126, Viale, F. Viale y ca.
Mayo.
13 pol. *Abdul Medjid,* 186, Caravaro, B. Viale y ca. Génova.
14 berg. *César,* 100, Dalorso, I. Viale,
21 pol. *Tre Fratelli,* 178, J. B. Vicini; á Bartolomé Viale, Génova.
28 pol. *Nativita di Maria,* 203, Pedro Triscornia; á Marcelo Basso.
Junio.
4 pail. *Alejandro,* 122, Francisco Bollo; á C. Galeano.

Toscano.

Julio.
1º pol. *Romulo,* 150, Pedro Schapara; á Zumarán y ca., Brasil

Brasileros.

Mayo.
21 golet. *Venus,* 127, Kagel; á Lezica y ca.
24 barc. *Saudade,* 255, José Maria Regis; á Narciso Martinez é hijos.
Junio.
2 berg. goleta *Invencible,* 150, Antonio A. Souza; á A. F. Ramos.
4 berg. *Concesion,* 192, Joaquin Ferreira dos Santos; á Pedro Vaine, Brasil.
30 barc. *Princesa,* 266, Joaquin J. Pinto, á Francisco Civila, Bahia.
Julio.
6 berg. *Carmela,* 225, J. F. de Mera y Lima; á Zumaran y ca., Brasil.

Hamburgueses.

Mayo.
21 berg. *Alexandro,* 122, Sorkman; á Bunge Bornefeld y ca., Amberes.

Prusianos.

Mayo.
2 barc. *Ocean...,* 320, Wymer, Van Praet, Amberes.
26 barc. *Leopol,* 214, Juan C. Horz; á Bunge Bornefeld y ca., Amberes.
Junio.
19 barca *Federick,* 330, J. E. Stoimer; á Otte, Rosental y ca.
26 barc. *Konigen Von Prussia,* 283, P. Schultz; á la órden.

Belgas.

Marzo.
15 berg. *Pascale,* 220, Schadler, Freyer hermanos, Amberes.
Junio.
12 berg. goleta *Navigateur,* 151, B. J. Brareus; á Adolfo Vam-Praet, Liverpool.

Holandeses.

Mayo.
27 berg. *Margaretha Maria,* 212, W. Laveuslinge; á Bunge, Borneteld y ca., Amberes.
Marzo.
28 berg. *Johann Louise,* 134, Veen; á Bunge Bornefeld y ca. Continente.
Junio.
5 berg. *Zeblom,* , Zelinga; á Trenseiu y ca., Inglaterra.

Oriental.

Marzo
9 glta. *Diana,* 127 Carneglia, José C. Meyrelles.

Napolitano.

Junio.
22 berg. *Leonida,* 286, Antonio Ambrosoni; á A. Vam-Praet.

Buques de guerra extrangeros que existen en el Rio de la Plata.

BRASILEROS—Corbeta *Bahiana*..........Montevideo.
" " *Da Francisca*.......... Idem.
" " *Berenice*..........Buenos Aires.
" Bergantin trasporte *Oriente*..Montevideo.
" " *Pelotas*.......... Idem.
" " goleta *Eolo*.......... Idem.
AMERICANO—Fragata *Congress*.......... Idem.
" Corbeta *Jamestown*.......... Idem.
ESPAÑOLES—Corbeta *Luisa Fernanda*..........Buenos Aires.
" " *Mataredo*..........Montevideo.
FRANCESES—Corbeta *Galatée*.......... Idem.
" Bergantin *Chasseur*..........Buenos Aires.
" Vapor *Gassendi*..........Montevideo.
" " *Flambart*.......... Idem.
" Berg. gol. (depósito) *Agathe*.......... Idem.
INGLESES—Vapor *Locust*..........Montevideo.